

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.****Ingresos por Venta de Servicios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-2-3891A-02-0035

DE-229

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos se determinaron, cobraron, registraron en la contabilidad y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	699,215.7
Muestra Auditada	109,066.2
Representatividad de la Muestra	15.6%

El universo corresponde a los ingresos obtenidos en 2012 por la prestación de servicios; la muestra auditada se conforma por los ingresos obtenidos con motivo de la ejecución de ocho contratos de servicios en materia de ingeniería de proyectos, de manufactura metalmecánica y ambiental, así como de tecnologías de información y comunicación.

***Antecedentes***

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A de C.V. (COMIMSA), es un centro público de investigación perteneciente al Sistema del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, creado el 4 de noviembre de 1991 a partir de la infraestructura física y humana de lo que fue el Instituto Mexicano de Investigaciones Siderúrgicas.

COMIMSA enfoca sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico bajo el concepto de mercado y con criterios de rentabilidad, de ahí su figura jurídica como sociedad anónima de capital variable. La corporación opera con autosuficiencia financiera y mantiene vínculos con los sectores industrial y académico, así como con otros centros de investigación.

***Resultados*****1. Presentación de los ingresos por venta de servicios en los estados financieros**

En el Estado de Resultados de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), correspondiente a 2012, se reportaron 716,078.7 miles de pesos en el rubro "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Operaciones Descentralizadas".

Los ingresos mencionados correspondieron en su totalidad a ingresos por la venta de servicios, integrados como sigue:

INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS DE COMIMSA, 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Contratos y convenios	611,515.5
Proyectos menores	55,829.7
SAPI <sup>1/</sup>	47,946.4
Conceptos diversos <sup>2/</sup>	<u>787.1</u>
Total	716,078.7

FUENTE: Registro de proyectos 2012 y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 proporcionados por las Gerencias de Planeación y Vinculación y Finanzas de COMIMSA.

<sup>1/</sup> SAPI: Proyectos de mejora continua y/o investigación para uso interno de COMIMSA.

<sup>2/</sup> Intereses moratorios, venta de desperdicio, entre otros.

COMIMSA facturó 716,078.7 miles de pesos de los contratos y convenios vigentes en el ejercicio de 2012, monto que registró en la cuenta núm. 4.1.7.4. "Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras" y fue presentado en el Estado de Resultados.

Los ingresos por 716,078.7 miles de pesos superaron en 67,713.3 miles de pesos, el 10.4% a los obtenidos en 2011 por 648,365.4 miles de pesos. Al respecto, la Gerencia de Finanzas de COMIMSA indicó que este aumento se observó principalmente en los servicios requeridos por Petróleos Mexicanos.

## **2. Cumplimiento de contratos y convenios celebrados por Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S. A. de C. V. (COMIMSA)**

Para la prestación de servicios, COMIMSA realiza actividades en materia de investigación, desarrollo tecnológico, capacitación, posgrado, asesorías y proyectos, entre otras, las cuales se ubican en las cinco líneas de negocio y especialidades que se detallan a continuación:

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMIMSA

	Líneas de negocio	Especialidades
1.	Ingeniería de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad de instalaciones y procesos</li> <li>• Proyectos de instalaciones industriales</li> </ul>
2.	Ingeniería de manufactura metalmecánica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos de manufactura</li> <li>• Manufactura de piezas metálicas y equipos</li> <li>• Soldadura</li> <li>• Ingeniería industrial</li> </ul>
3.	Ingeniería de materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y materiales constructivos</li> <li>• Análisis de falla</li> <li>• Servicios de laboratorio</li> <li>• Evaluación y certificación de materiales</li> </ul>
4.	Ingeniería ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguas residuales</li> <li>• Residuos industriales y materiales peligrosos</li> <li>• Estudios de impacto y riesgo</li> </ul>
5.	Tecnologías de información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelación, optimización y reingeniería de proceso de negocio</li> <li>• Sistema de información</li> </ul>

FUENTE: Documento "Especialidades de Ingeniería de COMIMSA por sectores" proporcionado por COMIMSA.

A fin de verificar que COMIMSA prestó sus servicios conforme a las condiciones estipuladas en los contratos y convenios, y contó con la documentación soporte correspondiente, de un total de 169 contratos y convenios vigentes en 2012, de los cuales la entidad facturó 611,515.5 miles de pesos en ese año, se seleccionaron 8 para su revisión, que generaron ingresos a COMIMSA por 109,066.2 miles de pesos, el 17.8%; además, se consultó el Sistema de Información Gerencial que es alimentado por las direcciones responsables de cada contrato o convenio, y utilizado por la Gerencia de Planeación y Vinculación para emitir reportes del avance de la ejecución de los mismos, y su relación con otros proyectos. Los 8 contratos o convenios elegidos se relacionan en la tabla siguiente:

CONTRATOS O CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIONADOS, 2012

(Miles de pesos)

Cons.	Contrato o convenio	Línea de negocio	Objeto	Fecha de celebración y cliente	Importe	
					Facturado	Cobrado
1	Convenio 424509808*	Ingeniería ambiental	Restauración de áreas contaminadas en el Activo Integral Burgos.	8/05/2009 Pemex Exploración y Producción	30,456.1	20,408.7
2	Convenio RPSA01410P*	Ingeniería de proyectos	Servicios de supervisión de documentos técnicos y modelos electrónicos bi y tridimensionales inteligentes de ingeniería básica, ingeniería de detalle y procura para la construcción de las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica, unidades regeneradoras de amina, instalaciones complementarias y de servicios auxiliares y sus integraciones en las refinerías "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver.	28/04/2010 Pemex Refinación	32,380.2	29,035.4
3	Contrato AD-CS-DA-SRMS-087-2011	Tecnologías de información y comunicación	Servicio integral para la digitalización, administración y conservación de los expedientes de pensiones, préstamos personales, jurídicos, financieros y del SUPERISSSTE para los ejercicios fiscales 2011 y 2012.	15/03/2011 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	33,708.2	21,973.2
4	Convenio 422641802*	Ingeniería de manufactura metalmecánica	Reparación de componentes para los equipos dinámicos instalados en los centros de procesos de la GTDH RMNE <sup>1/</sup>	22/08/2011 Pemex Exploración y Producción	32,126.5	32,126.5
5	Contrato 6784	Ingeniería de manufactura y metalmecánica	Optimización del procesamiento de un polietileno biodegradable termoformado para la contención de alimentos de alto valor.	15/11/2011 Empresa privada	0.0 <sup>2/</sup>	0.0 <sup>2/</sup>
6	Convenio CE-OF-COMIMSA-006-4009427-12*	Ingeniería de proyectos	Ingeniería de detalle para integración de dos tanques criogénicos LN3 y LN4 al proceso de la planta oxígeno del Complejo Petroquímico Morelos.	29/06/2012 Pemex Petroquímica	4,398.0	3,003.8
7	Convenio	Ingeniería de proyectos	Desarrollo de un sistema integral para la administración de la corrosión atmosférica en ambientes industriales.	3/07/2012 Empresa privada	1,170.4	1,170.4
8	Convenio	Ingeniería de manufactura y metalmecánica	Desarrollo de un prototipo de medición de toberas y servicios de capacitación en soldadura y ensayos no destructivos.	29/06/2012 Empresa privada	1,348.2	1,348.2
<b>Total</b>					<b>135,587.6</b>	<b>109,066.2</b>

FUENTE: Contratos y convenios vigentes en 2012 y registro de proyectos 2012 proporcionados por la Gerencia de Planeación y Vinculación de COMIMSA.

1/ GTDH: Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos.

RMNE: Región Marina Noreste.

2/ El contrato siguió vigente en 2012, sin embargo no hubo facturación ni cobro en dicho año.

\*Sujetos al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Petróleos Mexicanos, organismos subsidiarios y COMIMSA el 17 de agosto de 2009.

Como se observa en el cuadro anterior, durante 2012 se facturaron 135,587.6 miles de pesos correspondientes a los 8 contratos o convenios específicos revisados y se cobraron 109,066.2 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado por la Gerencia de Finanzas de COMIMSA.

Cabe señalar que en relación con los convenios celebrados con Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Refinación y Pemex Petroquímica el 17 de agosto de 2009 COMIMSA celebró un Convenio Marco de Colaboración relativo a los servicios tecnológicos de diversa índole con Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, con el objeto de “Establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, organización, comunicación, asesoría relacionada con los procedimientos de contratación, cotización, evaluación, control y seguimiento de la prestación de servicios inherentes a la actividad o industria petrolera, que serán acordadas mediante Convenios Específicos que se formalicen conforme al presente convenio y de conformidad con la normatividad aplicable, respecto de los servicios que presta COMIMSA”, los cuales pueden consistir en :

- Servicios de ingeniería.
- Servicios y estudios de integridad mecánica.
- Ingeniería ambiental.
- Estudios de servicios de laboratorios.
- Servicios de desarrollo tecnológico.
- Manufactura y rehabilitación de componentes
- Servicios de especialidades metalúrgicas.
- Servicios de capacitación.

De acuerdo con la cláusula décima octava del Convenio Marco celebrado, la vigencia del mismo será de cinco años contados a partir de la fecha de su firma, renovable por otro periodo igual, de común acuerdo por escrito entre las partes.

En la cláusula vigésima segunda de dicho Convenio, se estipula que “Las partes aceptan expresamente que la ejecución de los Convenios Específicos derivados del presente Convenio Marco, está condicionada a la autorización presupuestal que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de que se trate, a la existencia de la partida presupuestal específica aprobada y a la disponibilidad real de recursos económicos...”.

En este resultado se presenta la conclusión de la revisión de uno de los 8 contratos o convenios específicos revisados, el cual se relaciona con el número 1 de la tabla que antecede, mientras que en los resultados siguientes se manifiestan las conclusiones de los siete contratos o convenios restantes, en el mismo orden que se presentan en la tabla.

### **Convenio Específico de Colaboración No. 424509808 celebrado con PEP**

Este convenio fue celebrado entre PEP y COMIMSA el 8 de mayo de 2009 por un monto de 83,087.1 miles pesos con vigencia del 11 de mayo de 2009 al 9 de mayo de 2012, el cual fue autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas Región Norte de PEP, en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración mencionado, para la “Restauración de Áreas Contaminadas en el Activo Integral Burgos”.

Para el pago de los servicios, se estipuló que PEP pagaría a COMIMSA el importe de las facturas por los servicios devengados mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De este convenio se generó una ampliación al monto C-3-1, así como otra ampliación de plazo “D-1”, ambas autorizadas mediante acuerdo emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Logística Región Norte de PEP el 18 de mayo de 2012; de acuerdo con ello, el monto pasó de 83,087.1 miles de pesos a 103,028.0 miles de pesos, es decir, 19,940.9 miles de pesos adicionales (24.0%), y el plazo se amplió en 262 días naturales, por lo que pasó de 1,095 a 1,357 días naturales, el 23.9%, con fecha de terminación para el 8 de abril de 2013. Además, el acuerdo estableció la suspensión de los trabajos a partir del 2 de julio de 2012 por un periodo de 60 días naturales y la reanudación probable el 30 de agosto de 2012. Dicha suspensión se originó por la adecuación de volúmenes que permitirían presentar avances significativos en el saneamiento y restauración ambiental, cumpliendo así con el compromiso de PEP.

#### Órdenes de Trabajo y Estimaciones

Para verificar los servicios prestados, se revisaron las 57 órdenes de trabajo generadas en 2012 y ocho estimaciones de los trabajos realizados durante ese año (de la 32 a la 39), por 20,408.7 miles de pesos, proporcionadas por la Gerencia de Ingeniería Ambiental de la Dirección de Ingeniería Región Centro Norte de COMIMSA.

Por lo que hace a las 57 órdenes de trabajo mencionadas, se constató que éstas incluyeron el objeto, el alcance, las especificaciones de las actividades, el programa de trabajo, el personal involucrado, el presupuesto requerido, los precios, entregables y mecanismos de evaluación, así como la designación del responsable por parte de PEP y COMIMSA.

Respecto de las 8 estimaciones señaladas, se comprobó que las mismas contaron con la descripción detallada de los trabajos, el número de partida, las cantidades en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), toneladas y kilómetros cuadrados (Km<sup>2</sup>) por los servicios prestados efectivamente; asimismo, se realizó el cálculo aritmético de la cantidad de servicios por el precio unitario para obtener el importe a pagar, así como la validación de la estimación, la adenda, los generadores, la memoria de cálculo y la aceptación de los servicios. Se comprobó que los datos fueron correctos y correspondieron a los pactados en el convenio específico.

#### Entregables

Se revisaron los 8 informes mensuales que reportaron las partidas afectadas con las órdenes de trabajo, los cuales describen el concepto del trabajo desarrollado, los volúmenes de obra estimada y acumulada, el importe estimado y acumulado a la fecha, así como la cantidad de trabajo ejecutado y el precio unitario; además, incluyeron fotografías de los trabajos en

campo antes y después de los mismos, los planos de localización geográfica y periodo de ejecución, en cumplimiento de la cláusula quinta del convenio “Obligaciones de COMIMSA”.

Se revisaron las codificaciones de pagos y descuentos (COPADE) de las 8 estimaciones señaladas, mediante las cuales el responsable de la ejecución del contrato por parte de PEP revisó y aceptó las estimaciones de los trabajos ejecutados a entera satisfacción, de conformidad con la cláusula vigésima primera “Recepción de los Servicios” del convenio.

#### Facturación y cobranza

Se facturaron 12 estimaciones por 30,456.1 miles de pesos, de las cuales se revisaron 8 que se pagaron con las facturas núms. 2848, 3534, 3760, 3817, 4013, 4191, 4405 y 4633 por 20,408.7 miles de pesos; se verificó la fecha de expedición, el número de serie, el concepto facturado y el sello de recepción de PEP; asimismo, se constató que el pago de las mismas fue realizado por PEP mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de aceptación en ventanilla única, de conformidad con la cláusula vigésima primera del convenio específico.

Los 20,408.7 miles de pesos de las 8 facturas señaladas se registraron en la cuenta de mayor núm. 417266756302578 “Ingresos por venta de bienes y servicios Pemex Exploración y Producción”, del Sistema de Contabilidad de COMIMSA.

#### Inspección física

En junio de 2013, se realizó una visita para verificar los trabajos efectuados en relación con una de las 8 estimaciones (núm. 39), correspondiente a la restauración de áreas contaminadas en el Activo Integral Burgos de PEP, ubicada en el área del pozo Pecten 1 en el municipio de Castaños, Coahuila, en las que COMIMSA aplicó en 2012 procedimientos de remediación de suelos contaminados por hidrocarburos. El área saneada se muestra en las imágenes siguientes:

ZONA SANEADA OBJETO DEL CONVENIO  
PEP-COMIMSA NÚM. 424509808



FUENTE: Registro fotográfico de la visita de inspección.

POZO PECTEN 1



FUENTE: Registro fotográfico de la visita de inspección.

El área abarcó 18,859.74 m<sup>2</sup> y se comprobó que con motivo de la restauración ya no existe hidrocarburo derramado, por lo que la zona ya cuenta con vegetación; por la ejecución de este trabajo se pagaron 3,722.7 miles de pesos, de acuerdo con la factura núm. 4633 del 27 de junio de 2012, cobrados por COMIMSA el 17 de julio del mismo año.

### **3. Convenio específico núm. RPSA01410P celebrado con Pemex Refinación (PREF)**

El 28 de abril de 2010, la Dirección Corporativa de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos de PREF y Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), celebraron el convenio por 76,699.7 miles de pesos para la prestación de los servicios de supervisión de documentos técnicos y modelos electrónicos bi y tridimensional inteligentes, de ingeniería básica, ingeniería de detalle y procura para la construcción de las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica, unidades regeneradoras de amina, así como en las instalaciones complementarias y de servicios auxiliares y sus integraciones en las refinerías “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oaxaca, y “Gral. Lázaro Cárdenas” de Minatitlán, Veracruz, al amparo del Convenio Marco de Colaboración mencionado en el resultado número 2 de este informe.

El convenio específico estuvo vigente del 28 de abril de 2010 al 28 de abril de 2012 y abarcó 732 días naturales. En su anexo “A”, se estableció que el plazo de ejecución de los servicios podría variar de conformidad con los requerimientos de PREF.

Para el pago de los servicios se estipuló que PREF pagaría a COMIMSA el importe de las facturas por los servicios devengados mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, se estableció que COMIMSA debería entregar, al término de cada mes calendario, un reporte escrito de los trabajos con la información siguiente:

- Actividades realizadas por cada disciplina de supervisión.
- Evaluación del avance físico financiero y pronósticos de desarrollo de la ingeniería y procura.
- Evaluación de la calidad de la ingeniería desarrollada.
- Programa de atención de asuntos relevantes para el siguiente mes de actividades.

- Relación de pendientes del contratista y PREF, incluyendo un consecutivo de control, concepto, especialidad, estado, fecha de identificación, fecha de atención y un campo de comentarios.

De este convenio específico, se generaron dos convenios modificatorios; en el primer convenio del 2 de abril de 2012, se amplió el plazo de vencimiento al 31 de diciembre de 2012, es decir, 247 días adicionales (33.7%) respecto del plazo originalmente contratado de 732 días naturales, por lo que el nuevo plazo de ejecución correspondió a 979 días naturales.

En el segundo convenio modificatorio del 20 de noviembre de 2012, el monto se amplió en 6,998.8 miles de pesos, que representa un aumento del 9.1% respecto del monto original por 76,699.7 miles de pesos, por lo que el importe total ascendería a 83,698.5 miles de pesos.

#### Órdenes de Trabajo y Estimaciones

Se revisaron 12 estimaciones (de la 21 a la 32) generadas en 2012 por 33,443.6 miles de pesos; los montos consignados en ellas se determinaron con base en los precios unitarios establecidos en el anexo "C" del convenio.

Para constatar que los trabajos encomendados se desarrollaron de conformidad con el convenio y sus convenios modificatorios, se solicitaron a la Subgerencia de Procesos Industriales de COMIMSA de la Dirección de Ingeniería Región Centro las 6,954 órdenes de trabajo correspondientes.

Las 6,954 órdenes señaladas, se relacionaron con la transmisión de documentos y actividades por trabajos de revisión de documentos técnicos (planos, diagramas, manuales, memorias de cálculo, etc.) de ingeniería en sus modalidades civil, de planificación, eléctrica, mecánica, geotecnia, de instrumentos, de procesos, de procura, de telecomunicaciones y de tuberías, de las cuales 78 órdenes correspondieron al desarrollo de trabajos de Diesel Ultra Bajo Azufre (DUBA) de las refinerías de Minatitlán y Salina Cruz, y 6,876 al desarrollo de trabajos del proyecto Gasolina Ultra Bajo Azufre (GUBA), en estas mismas instalaciones.

Se verificó que 494 órdenes de trabajo de la estimación núm. 25 de mayo de 2012 incluyeron la disciplina (proceso, instrumentación, eléctrico, mecánico, civil, arquitectura planificación tuberías, geotecnia, etc.), la fecha de entrega, el tipo de revisión, la fecha límite de entrega, y el número consecutivo de la orden que indicó a qué refinería y a qué especialidad correspondió el trabajo; asimismo, dichas órdenes de trabajo incluyeron, como anexos, los documentos que se revisarían, las observaciones de PREF, los documentos comentados por el supervisor de COMIMSA y las notas generales, además del plano, la memoria de cálculo, el diagrama con las anotaciones y los comentarios emitidos por la corporación. También se comprobó que en todos los casos revisados se incluyó el correo electrónico con el cual PREF envió la orden de trabajo, así como de su recepción, respuesta y envío de los trabajos desarrollados por COMIMSA.

Por lo que hace a las 12 estimaciones revisadas, se verificó que éstas contaron con la factura que ampara los servicios y los reembolsables, la hoja de seguimiento de elaboración de las estimaciones y el certificado de pago mediante el cual el supervisor de los servicios de PREF recibió y aprobó las 12 estimaciones, las cuales contaron con el número de la estimación, el

periodo al que correspondió y el monto de la estimación, así como el reporte mensual de actividades.

Los montos consignados en dichas estimaciones coincidieron con los montos de los reembolsables, con las jornadas ejecutadas por el personal profesionista de ingeniería, el técnico administrativo de ingeniería y el profesionista para el seguimiento de procura (compra de equipo y materiales), relacionados con los trabajos de revisión que COMIMSA realizó a los documentos técnicos proporcionados por el personal de PREF por vía electrónica y/o física, de los cuales, dependiendo de su clasificación, la entrega no debería exceder el plazo máximo de revisión de 8 a 13 días hábiles, de conformidad con el procedimiento de coordinación establecido entre PREF y COMIMSA el 28 de mayo de 2010.

Además, las estimaciones consideraron el costo total de los trabajos ejecutados, el monto de la estimación, las jornadas acumuladas y las pendientes de ejercer, así como de los reembolsables, información que coincidió con el resumen de estimación de jornadas, con el generador y con el resumen de reembolsables.

Cabe señalar que las 12 estimaciones revisadas incluyeron la documentación soporte como los generadores, el resumen de estimación de jornadas y los gastos reembolsables, información que coincidió con las 12 facturas emitidas, por COMIMSA por un importe de 33,443.6 miles de pesos.

#### Entregables

COMIMSA entregó a PREF, al final de cada mes, un reporte de actividades que respalda el periodo durante el cual se proporcionó el servicio en cumplimiento del anexo "A" del convenio.

En los reportes de actividades correspondientes a enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2012, se incluyeron los servicios prestados en la Refinería de Minatitlán, y en los de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, octubre y noviembre, los de la Refinería de Salina Cruz; se observó que además de atender las órdenes de trabajo por 31,680.4 miles de pesos de los servicios previstos en el convenio, COMIMSA incluyó 1,763.2 miles de pesos relacionados con Diesel Ultra Bajo Azufre, que consistieron en la supervisión del desarrollo de las ingenierías básica y básica extendida de las plantas hidrosulfuradoras de diesel, plantas accesorias y servicios asociados, así como la integración de paquetes técnicos para licitar los servicios de ingeniería, procura y construcción de las plantas anteriores, ingeniería conceptual para su integración y servicios auxiliares en cinco refinerías y actividades de coordinación con el proyecto de gasolina de ultra bajo azufre, las cuales no formaron parte del objeto del convenio. Estos trabajos se incluyeron en las estimaciones núms. 21 a 27 y 29 a 32, en incumplimiento de la cláusula primera del convenio específico.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Administración de COMIMSA proporcionó respuesta de la Gerencia Región Centro y de la Subgerencia de Procesos Industriales, las que indicaron que derivado de los acuerdos tomados en el marco del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y la emisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER, Petróleos Mexicanos (PEMEX) se obligó a construir y poner en operación plantas que produzcan gasolinas y diesel de ultra bajo azufre que den productos comerciales con menos contaminantes y cumplan con la nueva norma, por lo que PEMEX, desde 2006, inició el megaproyecto denominado calidad de combustibles en las seis refinerías del sistema nacional de refinación en sus fases

gasolinas y diesel limpios, que se conformó como un solo proyecto, por lo que las instalaciones de gasolinas y de diesel tienen una interrelación importante ya que las plantas operarán en las mismas áreas de la refinería y compartirán los servicios auxiliares y la infraestructura existente de las refinerías.

Asimismo, informaron que hubo necesidad de revisar algunos documentos de ingeniería conceptual de planeación, correspondientes a la fase diesel que envió PREF, ya que la información estaba referenciada al proyecto de gasolinas limpias a fin de tener coordinación entre fases del proyecto y prever los preparativos del uso de instalaciones comunes y obras complementarias compartidas, en incumplimiento de las cláusulas cuarta, numeral 2 y quinta del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre PEMEX, organismos subsidiarios y COMIMSA.

Si bien es cierto que COMIMSA informó que los trabajos de diesel estaban relacionados con gasolina, y que fueron ejecutados a solicitud de PREF, éstos no fueron incluidos en el convenio específico, por lo que la observación persiste, ya que de conformidad con la cláusula cuarta, numeral 2, del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre PEMEX, organismos subsidiarios y COMIMSA el 17 de agosto de 2009, para la consecución de los objetivos del Convenio Marco se comprometieron a "Presentar por escrito programas y proyectos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que, de ser aprobados, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, y considerados como anexos de este Convenio Marco"; asimismo, en la cláusula quinta se estipula que cualquiera de las dos entidades podrán proponer, integrar o solicitar la realización de proyectos determinados a través de la celebración de convenios específicos.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el 25 de noviembre de 2013, la Dirección de Administración de COMIMSA, mediante el oficio núm. DA-696/2013 del 22 de noviembre de 2013, proporcionó el oficio núm. GRC-C-136/2013 del 20 de noviembre de 2013, en el cual la Gerencia Región Centro y la Subgerencia de Procesos Industriales informaron que, con la finalidad de evitar posibles diferencias en las interpretaciones de futuras revisiones, llevarán a cabo las acciones siguientes:

- Negociar con el cliente que los alcances de los trabajos que se plasman en el contrato sean claros y amplios para que se incluyan todos los posibles trabajos relacionados con el objeto del contrato y revisar antes de la firma del mismo.
- Iniciados los trabajos, y en caso de que se requiera por necesidades del proyecto realizar trabajos que no estén claramente descritos en los alcances del contrato, se procederá a aclarar y negociar con el cliente y, en caso de proceder, se oficializará en el contrato por medio de un adendum modificatorio.

En cuanto al concepto de reembolsables (gastos por comisiones foráneas para atestiguamiento de fabricación y/o pruebas), se identificó que la entidad realizó visitas para trabajos de revisión de aspectos técnicos del proyecto Gasolina Ultra Bajo Azufre, de verificación de pendientes de ingeniería para los proyectos de plantas de Gasolina de Ultra Bajo Azufre de las refinerías Cd. Madero y Cadereyta, correspondientes a las estimaciones de la 26 a la 28, así como el levantamiento físico y recopilación de información del área para el sistema de mezclado en línea, la revisión de los generadores de procura (compra de equipo y materiales), y los trabajos relacionados con el proyecto de "Gasolinas Parásitas Tula", realizadas en las refinerías "Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta, Nuevo León; "Ing.

Antonio M. Amor" en Salamanca, Guanajuato; "Francisco I. Madero" en Cd. Madero, Tamaulipas, y "Miguel Hidalgo" en Tula, Hidalgo, consignadas en las estimaciones 30 y 31, las cuales están previstas en la cláusula segunda del convenio y anexos.

#### Facturación, cobranza y registro

De las 12 estimaciones revisadas por 33,443.6 miles de pesos de 2012, se facturaron 11 por 30,329.6 miles de pesos de enero a noviembre de 2012; además, en ese año se facturó la estimación núm. 20 de diciembre de 2011 por 2,050.6 miles de pesos, por lo que las estimaciones totalizaron 32,380.2 miles de pesos, de las cuales se cobraron 11, las núms. 20 a la 30 por 29,035.4 miles de pesos, por los servicios realizados en las refinerías de Salina Cruz, Oaxaca, y Minatitlán, Veracruz, de conformidad con el convenio específico.

En relación con las facturas de las estimaciones 31 y 32 de noviembre y diciembre de 2012 por 6,458.8 miles de pesos, PREF las pagó en enero y febrero de 2013.

Se constató que las facturas fueron pagadas por PREF mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la TESOFE.

Los pagos se referenciaron con la factura y la estimación correspondientes, así como con los estados de cuenta emitidos por la Dirección del Sistema de Compensación de Adeudos referido y por una institución de crédito, con los cuales se registró el depósito, en cumplimiento de la cláusula quinta del convenio específico.

El registro contable de los montos facturados por 32,380.2 miles de pesos en 2012 se efectuó en la cuenta de mayor núm. 417266558301199 "Ingresos por venta de bienes y servicios Pemex Refinación" del Sistema de Contabilidad de COMIMSA.

#### **12-1-18T4M-02-0035-01-001 Recomendación**

Para que Pemex Refinación (PREF) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que cuando se contraten servicios que no estén considerados en los convenios específicos suscritos con Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. (COMIMSA), éstos sean modificados o, en su caso, se celebren nuevos convenios específicos de acuerdo con las actividades que se realicen, debido a que se observó que COMIMSA prestó servicios a PREF por 1,763.2 miles de pesos relacionados con Diesel Ultra Bajo Azufre, que consistieron en la supervisión del desarrollo de las ingenierías básica y básica extendida de las plantas hidrodesulfuradoras de diesel, plantas accesorias y servicios asociados, así como la integración de paquetes técnicos para licitar los servicios de ingeniería, procura y construcción de las plantas anteriores, ingeniería conceptual para su integración y servicios auxiliares en cinco refinerías y actividades de coordinación con el proyecto de gasolina de ultra bajo azufre, servicios que se consideraron como si fueran parte del convenio específico núm. RPSA01410P que celebraron el 28 de abril de 2010; sin embargo, dichos servicios no formaron parte de ese convenio.

#### **12-2-3891A-02-0035-01-001 Recomendación**

Para que Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que cuando se presten servicios que no estén considerados en los convenios específicos suscritos con Pemex Refinación (PREF), éstos sean modificados o, en su caso, se celebren nuevos convenios específicos de

acuerdo con las actividades que se realicen, debido a que se observó que COMIMSA prestó servicios a PREF por 1,763.2 miles de pesos relacionados con Diesel Ultra Bajo Azufre, que consistieron en la supervisión del desarrollo de las ingenierías básica y básica extendida de las plantas hidrodesulfuradoras de diesel, plantas accesorias y servicios asociados, así como la integración de paquetes técnicos para licitar los servicios de ingeniería, procura y construcción de las plantas anteriores, ingeniería conceptual para su integración y servicios auxiliares en cinco refinerías y actividades de coordinación con el proyecto de gasolina de ultra bajo azufre, servicios que se consideraron como si fueran parte del convenio específico núm. RPSA01410P que celebraron el 28 de abril de 2010; sin embargo, dichos servicios no formaron parte de ese convenio.

**12-9-18T4M-02-0035-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron a Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., servicios relacionados con Diesel Ultra Bajo Azufre que no estaban considerados en el objeto del Convenio Específico núm. RPSA01410P de fecha 28 de abril de 2010, y correspondieron a las estimaciones núms. 21 a 27 y 29 a 32 de enero a julio y septiembre a diciembre de 2012, por 1,763.2 miles de pesos.

**12-9-3891A-02-0035-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión atendieron servicios solicitados por Pemex Refinación, relacionados con Diesel Ultra Bajo Azufre, concepto que no estaba considerado en el objeto del Convenio Específico núm. RPSA01410P de fecha 28 de abril de 2010, y correspondieron a las estimaciones núms. 21 a 27 y 29 a 32 de enero a julio y septiembre a diciembre de 2012, por 1,763.2 miles de pesos.

**4. Contrato de servicios núm. AD-CS-DA-SRMS-087/2011 celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**

El contrato fue celebrado entre Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA) y el ISSSTE el 15 de marzo de 2011, por 136,904.7 miles de pesos, incluye el Impuesto al Valor Agregado, y formalizado hasta el 12 de mayo de 2011. Su objeto fue proporcionar el "Servicio integral para la digitalización, administración y conservación de los expedientes de pensiones, préstamos personales, jurídicos, financieros y del SUPERISSSTE, para los ejercicios fiscales 2011 y 2012"; su vigencia fue del 15 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

El precio inicial de los servicios contratados fue cancelado en forma parcial debido a que la Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales del instituto, con el oficio del 1 de septiembre de 2011, informó a su similar de Tecnología y Desarrollo Institucional que el proyecto en el rubro de pensiones no era viable, por lo que el contrato se ajustó a 96,147.5 miles de pesos, de los cuales 43,655.9 miles de pesos se ejercerían en 2011 y 52,491.6 en 2012.

Los trabajos realizados sobre los expedientes consistieron en su concentración, integración, ordenamiento, expurgo, captura, evaluación, foliado, marcado, digitalización, actualización, alta en sistema, conservación, préstamos, recepción, así como mantenimiento de la herramienta informática, capacitación y servicios de soporte.

De acuerdo con el contrato, en la prestación del servicio se aplicaron las consideraciones siguientes:

a) Expedientes de préstamos personales:

- No vigentes (generados a partir de 2003, que ya fueron liquidados pero que debían seguir conservándose).
- Vigentes (expedientes generados a partir de 2003 que aún no habían sido liquidados).
- Nuevos (generados a partir de la firma del contrato).

b) Expedientes jurídicos:

- Inactivos (juicios a partir de 2003 cuya resolución definitiva ya fue determinada, pero debían seguir conservándose).
- Activos (juicios a partir de 2003 que permanecían en proceso).
- Nuevos (juicios nuevos a partir del 1 de enero de 2011).

c) Expedientes financieros:

- Incluyó los generados por las unidades administrativas de la Dirección de Finanzas del ISSSTE y correspondieron solamente a expedientes nuevos a partir del 1 de enero de 2011.

d) Expedientes del Sistema de Tiendas y Farmacias de los Trabajadores al Servicio del Estado (SUPERISSSTE):

- Inactivos (los generados en el último trimestre de 2010 que debían conservarse en forma precautoria en las instalaciones del SUPERISSSTE).
- Nuevos (los generados a partir del 1 de enero de 2011).

De acuerdo con la cláusula tercera del contrato de servicios, COMIMSA deberá presentar en forma mensual y durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, a cada una de las áreas administradoras del servicio del ISSSTE, un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el mes anterior que incluya lo siguiente:

- Expedientes inactivos, activos o nuevos; documentación complementaria o de glosa recibida para su concentración, según tipo y estatus. Se anexaron las actas de entrega-recepción, y en su caso, las guías de embarque correspondientes.
- Expedientes integrados, expurgados, capturados evaluados, foliados, marcados, digitalizados y dados de alta en el sistema conforme al requerimiento dependiendo de la actividad.
- Expedientes en posesión del prestador de servicios para conservación en las respectivas áreas administradoras del servicio.

- Expedientes prestados en las respectivas áreas administradoras del servicio.
- Dos capacitaciones de actualización, como máximo, de los sistemas con evidencia de la capacitación.
- Reporte de mantenimiento de la herramienta informática (mensual).

Asimismo, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de servicios, para tramitar el cobro, COMIMSA deberá presentar el informe de los servicios ejecutados junto con el reporte de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, así como las facturas validadas por personal del ISSSTE autorizado en cada una de las áreas que recibieron el servicio. Una vez revisada la documentación por la Subdirección de Tecnología de la Información, ésta se envía a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional para continuar con el trámite de pago, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

En el ejercicio de 2012, COMIMSA estaba obligada a cumplir con un total de 60 entregables y a recibir igual número de pagos por los servicios prestados, por un importe ajustado de 52,491.6 miles de pesos. Sin embargo, en ese año no se realizaron los servicios a los expedientes jurídicos debido a que fueron suspendidos, ni los servicios de noviembre y diciembre de SUPERISSSTE por causas imputables a éste, por lo que el número de entregables se ajustó a 46 por un monto de 38,135.7 miles de pesos.

Se revisaron 49 entregables por 33,708.2 miles de pesos, que consideran también 3 entregables por los servicios de los expedientes jurídicos de octubre a diciembre de 2011 no cobrados en 2012 por 3,022.5 miles de pesos.

#### a) Expedientes de préstamos personales

COMIMSA entregó al ISSSTE 12 informes por trabajos ejecutados durante el ejercicio de 2012 por 16,302 miles de pesos, dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del mes o el día hábil siguiente. Los informes incluyeron los reportes mensuales de avance de las actividades consistentes en la recolección de expedientes, el procesamiento mensual de expedientes nuevos, su actualización y ordenamiento, la catalogación, el marcado, la digitalización y el alta de imágenes en el sistema, de préstamo de expedientes, de preparación de expedientes para baja documental y de comparación de inventarios, los cuales fueron revisados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Jefatura de Servicios de Cartera y Cobranza de la Subdirección de Recuperación de Crédito del ISSSTE, como consta en cada una de las actas entrega-recepción de entregable mensuales, en cumplimiento de las cláusulas tercera y cuarta del contrato de servicios.

Al 13 de agosto de 2012, el instituto no había pagado a COMIMSA las cuatro facturas de marzo a junio de 2012, toda vez que con motivo de las nuevas disposiciones fiscales aplicables al 1 de julio de 2012, el instituto solicitó a la corporación que incluyera la leyenda siguiente: "... los pagos que realiza la Tesorería General de las Cuentas por Liquidar Certificadas, recibidas se efectúan invariablemente por medio de transferencia electrónica a través de la cuenta bancaria con terminación ... y clabe interbancaria ... del Banco ...."

Conforme a lo anterior, los servicios se refacturaron con los números 5230, 5231, 5232 y 5233, por lo que el 20 de septiembre de 2012, COMIMSA emitió las facturas de marzo a junio por 5,434.0 miles de pesos, las cuales fueron pagadas el 19 de octubre de 2012.

El ISSSTE realizó los pagos de los servicios a los expedientes de préstamos personales de 2012 (de los servicios prestados de enero a septiembre) con atrasos de 2 a 55 días naturales, en incumplimiento de los artículos 1793, 1796 y 1797 del Código Civil Federal y de la cláusula cuarta del contrato.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional del ISSSTE indicó que para que COMIMSA estuviera en posibilidad de obtener el pago por los servicios prestados, esa dirección debía recibir la documentación que reflejara la validación por parte de los usuarios finales, lo cual se realizó el 27 de septiembre de 2012, y al terminar la revisión y validación, inició el trámite de pago el 5 de octubre, el cual se efectuó el 19 de octubre de 2012.

Cabe señalar que la aclaración sólo correspondió a los pagos de los servicios prestados de marzo a junio de 2012 que presentaron atraso de 2 días naturales, por lo que no aclaró el atraso del pago de los servicios de enero, febrero y de julio a septiembre de 2012, que fue de 2 a 55 días naturales, por lo que la observación persiste.

#### b) Expedientes jurídicos

COMIMSA indicó que los trabajos programados para los expedientes jurídicos se realizaron y concluyeron en el ejercicio de 2011; sin embargo, existe atraso en el pago de estos servicios, entre otras razones porque los trabajos no se iniciaron el 15 de marzo de 2011, fecha originalmente pactada, sino el 8 de junio de 2011, debido a la falta de un lugar para ello.

Asimismo, a junio 2013 el ISSSTE no había liberado los entregables de octubre a diciembre de 2011, debido a cambios de su personal, por lo que las facturas se encontraban pendientes de pago, en incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato.

Cabe señalar que el 10 de octubre de 2013, COMIMSA proporcionó el reporte de movimientos históricos de la cuenta bancaria del 3 de octubre de 2013, en el cual se constató el depósito de 3,022.5 miles de pesos, con lo que el ISSSTE liquidó el adeudo por los trabajos relacionados con los expedientes jurídicos.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional del ISSSTE indicó que después de haberse revisado y aceptado los servicios por parte del usuario y por parte de esa dirección, se recibieron las facturas de octubre a noviembre de 2011 el 25 de septiembre de 2013, por lo que inició el trámite de pago ese mismo día, el cual se realizó el 3 de octubre de 2013, con recursos del ejercicio fiscal de 2013.

De acuerdo con la documentación proporcionada por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de COMIMSA, se constató que las facturas de estos servicios fueron entregadas al ISSSTE inicialmente el 5 de marzo de 2012, junto con los entregables, las cuales COMIMSA refacturó nuevamente el 29 de octubre de 2012 por indicaciones del ISSSTE, a fin de incluir una leyenda de pago en las facturas; sin embargo, el ISSSTE aceptó los servicios hasta el 25 de septiembre de 2013, por lo que la observación persiste.

#### c) Expedientes financieros

En relación con los expedientes financieros, COMIMSA entregó al ISSSTE 12 informes mensuales del ejercicio de 2012, los cuales contenían los reportes de avance de la recolección de expedientes para su organización, clasificación, expurgo, preparación

digitalización, captura y alta de imágenes en el sistema en sitio del procesamiento y de la comparación de inventarios; además, incluyeron las facturas de los trabajos ejecutados para la revisión y aprobación del personal autorizado del ISSSTE, en cumplimiento de la cláusula tercera del contrato.

Además, se constató que COMIMSA entregó ocho informes con sus respectivas facturas al personal autorizado del ISSSTE para su revisión y aprobación con atrasos de 5 a 19 días hábiles, en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Administración de COMIMSA proporcionó respuesta de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la que indicó que el servicio se prestó a 6 usuarios diferentes adscritos a la Dirección de Finanzas del ISSSTE, los que debieron firmar los informes; sin embargo, el tiempo de gestión de las firmas de estos usuarios no fluyó con la rapidez necesaria para su entrega. La respuesta no atiende la observación, ya que no se realizaron las acciones pertinentes para cumplir con el plazo previsto en la cláusula mencionada.

Asimismo, se observó que los servicios fueron pagados con atrasos de 10 a 113 días naturales, en incumplimiento de los artículos 1793, 1796 y 1797 del Código Civil Federal y de la cláusula cuarta del contrato; la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de COMIMSA informó que los desfases en la cobranza se debieron a la necesidad de definir el número de caja que se asignaría a la información procesada para los diferentes años, a fin de no duplicar el mismo dato en el sistema y proporcionar un número consecutivo al número de cajas procesadas. El 13 de junio de 2012, COMIMSA y el ISSSTE acordaron incluir en el sistema un campo de referencia que indicara el número de caja física que contenía la información procesada.

Al 13 de agosto de 2012, el ISSSTE no había pagado a COMIMSA las cuatro facturas correspondientes a los servicios de marzo, abril, mayo y junio de ese año emitidas el 10 de abril, 16 de mayo, 21 de junio y 10 de julio del mismo año, por 1,997.2 miles de pesos, debido a que con motivo de las nuevas disposiciones fiscales aplicables al 1 de julio de 2012, el instituto solicitó que se incluyera una leyenda de pago, por lo que el 20 de septiembre de 2012 COMIMSA emitió las nuevas facturas a fin de que el ISSSTE efectuara el pago, el cual fue realizado hasta el 13 de diciembre de 2012 por 1,997.2 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato.

Por otro lado, el ISSSTE pagó a COMIMSA las facturas de los servicios de agosto a diciembre de 2012 por 2,496.5 miles de pesos, hasta marzo y junio de 2013, en incumplimiento de los artículos 1793, 1796 y 1797 del Código Civil Federal y de la cláusula cuarta del contrato.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional del ISSSTE indicó que las facturas de marzo a junio de 2012 se recibieron en esa dirección para su revisión y validación técnica el 12 de octubre de 2012, e inició el trámite de pago el 22 de noviembre de 2012, el cual se realizó el 13 de diciembre de 2012; las facturas de agosto y septiembre de 2012 se recibieron el 28 de diciembre de 2012 y se pagaron el 7 de marzo de 2013; la factura de octubre se recibió el 31 de diciembre de 2012 y el trámite de pago se inició el mismo día, el cual se llevó a cabo el 7 de marzo de 2013, y las facturas de noviembre y diciembre se recibieron el 15 de febrero de 2013, por lo que su trámite de pago se inició el 13 de junio de 2013 y su pago se efectuó el 28 de junio del mismo año.

Además, informó que los importes de las facturas pagadas en 2013 se registraron en el pasivo de 2012, por lo que su pago se realizó con recursos del ejercicio 2013, debido a que hasta febrero de 2013 se recibió el oficio emitido por la Subdirección de Programación y Presupuesto en el que le indicó el monto del presupuesto a ejercer en ese año; refirió que, aunado a lo anterior, el cierre de año, así como el cambio de administración (sexenio) y por ende del personal de esa dirección, dificultó el proceso de revisión y pago de estas facturas. La respuesta no atiende la observación, ya que de acuerdo con las fechas informadas por el ISSSTE se confirma el incumplimiento de la cláusula mencionada.

#### d) Expedientes de SUPERISSSTE

Por lo que se refiere a los expedientes de SUPERISSSTE, en 2012, COMIMSA entregó 10 informes de actividades de enero a octubre de ese año, que incluyeron las facturas correspondientes por un monto de 11,330.0 miles de pesos.

COMIMSA entregó los informes de febrero a octubre de 2012 y sus facturas respectivas por 10,197.0 miles de pesos, con atrasos de 5 a 10 meses, en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Administración de COMIMSA proporcionó respuesta de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la que indicó que los informes de febrero a octubre de 2012 se entregaron en tiempo al usuario, el que verificó físicamente los expedientes; sin embargo, el enlace del SUPERISSSTE le indicó que no recibiría formalmente las facturas y las actas recepción del servicio, hasta que se realizara la validación electrónica de la información procesada, la cual necesitaba ser migrada al servidor institucional para su validación, la cual concluyó en septiembre de 2012; sin embargo, por falta de recursos humanos y carga de trabajo el SUPERISSSTE no inició la validación de los meses citados. La respuesta no atiende lo observado, ya que COMIMSA no realizó las acciones pertinentes para cumplir con el plazo previsto en la cláusula mencionada.

Los informes también incluyeron los reportes mensuales de avance de la recolección de expedientes para su organización, clasificación y preparación para la digitalización, el procesamiento de expedientes nuevos y de la comparación de inventarios con los listados de expedientes, los cuales fueron revisados y recibidos a entera satisfacción por la Jefatura de Servicios de Contabilidad y Presupuestos de la Subdirección de Finanzas del SUPERISSSTE, como consta en las actas entrega-recepción de cada informe.

La entidad auditada no elaboró los informes de noviembre y diciembre de 2012 debido a que el ISSSTE no proporcionó la información que se procesaría, por lo que COMIMSA no ejecutó los trabajos de esos meses.

En relación con seis facturas de enero a junio, el 13 de agosto de 2012, con motivo de las nuevas disposiciones fiscales aplicables al 1 de julio de 2012, el instituto le solicitó a COMIMSA que incluyera una leyenda en dichas facturas, por lo que el 20 de septiembre de 2012 COMIMSA las emitió nuevamente para su pago; las facturas de julio a octubre se emitieron oportunamente; sin embargo, por las causas mencionadas anteriormente, fueron pagadas por el ISSSTE, la de enero hasta el 27 de diciembre de 2012, y las de febrero a octubre, hasta el 2 de julio de 2013, por lo que el ISSSTE excedió de 34 a 159 días el plazo para su pago de 20 días establecido en la cláusula cuarta del contrato, en incumplimiento de los artículos 1793, 1796 y 1797 del Código Civil Federal.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional del ISSSTE indicó que el trámite de pago de las facturas de febrero a octubre de 2012 inició el 13 de junio de 2013 y el pago se realizó el 2 de julio de 2013 del mismo año. Refirió que los importes de esas facturas se registraron en el pasivo de 2012, por lo que su pago se realizó con recursos del ejercicio de 2013, debido a que hasta febrero de 2013 recibió el oficio emitido por la Subdirección de Programación y Presupuesto en el que le indicó el monto del presupuesto a ejercer en 2013, y que, aunado a lo anterior, el cierre de año, así como el cambio de administración (sexenio) y por ende del personal de esa dirección, dificultó el proceso de revisión y pago de las facturas. La respuesta no atiende la observación, ya que el ISSSTE no realizó las acciones pertinentes para cumplir con el plazo previsto en la cláusula mencionada.

#### e) Mantenimiento de “Herramienta Informática”

Dentro de los servicios contratados, está el “Mantenimiento de la Herramienta Informática” establecido en la cláusula primera “Objeto del Contrato”, para 2012, por un monto de 4,512.0 miles de pesos. COMIMSA entregó a la Jefatura de Servicios de Planeación de la Subdirección de Tecnología de la Información del ISSSTE 12 informes mensuales de mantenimiento de la herramienta informática, junto con las facturas emitidas en 2012, por 4,512.0 miles de pesos.

Con la revisión de los informes de las actividades, se determinó que COMIMSA presentó 9 informes y sus facturas de marzo a noviembre para su pago con atrasos de 4 a 9 días hábiles a la Jefatura de Servicios de Planeación de la Subdirección de Tecnología de la Información del ISSSTE, en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Administración de COMIMSA proporcionó respuesta de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones la que indicó que la demora en la entrega de los informes se debió al proceso de integración de la documentación soporte de las diversas áreas del ISSSTE donde se prestó el servicio. La respuesta no atiende la observación, ya que COMIMSA no realizó acciones para cumplir con el plazo mencionado.

Conforme a lo expuesto, de los 49 servicios facturados por COMIMSA al ISSSTE en 2012 por 33,708.2 miles de pesos, 28 por 21,973.2 miles de pesos fueron pagados en ese año y 21 por 11,735.0 miles de pesos, en 2013, en incumplimiento de los artículos 1793, 1796 y 1797 del Código Civil Federal y de la cláusula cuarta del contrato.

Además, los depósitos por 21,973.2 miles de pesos se reflejaron en los estados de cuenta bancarios de la cuenta receptora correspondiente a COMIMSA y fueron registrados en la cuenta de mayor núm. 4172166720305096 “Ingresos por venta de bienes y servicios Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado” del Sistema de Contabilidad de COMIMSA.

Cabe señalar que la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional del ISSSTE indicó que el contrato mencionado con anterioridad se realizó al amparo del artículo primero, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se pactaron sanciones o deductivas para las partes por los retrasos, ya sea por la prestación de los servicios o por la revisión y pago de los mismos, y de conformidad con el artículo 1796 del Código Civil Federal, los contratos se perfeccionan por la voluntad de las partes.

No obstante lo informado por la Dirección mencionada, es preciso señalar que en la segunda oración del artículo mencionado se establece "...Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes, no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley". Asimismo, de acuerdo con el artículo 1793 de dicho Código, los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos, y conforme al artículo 1797 del mismo Código, la validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes, por lo que tanto COMIMSA como el ISSSTE debieron dar debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en las cláusulas observadas del contrato.

Por otro lado, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de COMIMSA manifestó que el servicio fue proporcionado a los usuarios, conforme a los programas de trabajo establecidos, y el ISSSTE efectuó el pago correspondiente por los servicios proporcionados.

Con motivo de la auditoría, y con el fin de que no exista incumplimiento en la presentación a los clientes de los entregables en los plazos establecidos en los contratos de prestación de servicios, la Dirección de Administración de COMIMSA emitió el oficio núm. DA-690/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante el cual solicitó a los gerentes de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Planeación y Vinculación implementar los mecanismos correspondientes para desarrollar una correcta administración de los proyectos, y la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el oficio núm. GTIC-224-2013 del 22 de noviembre de 2013, instruyó a los líderes de proyecto de esa gerencia para que a partir de esa fecha, en todo proyecto y contrato que se desarrolle con entidades públicas o privadas, se deberán llevar a cabo las acciones siguientes:

- Cumplir con las obligaciones operativas contraídas con el cliente.
- Establecer, al arranque del servicio, programas de trabajo con el cliente para cumplir con las obligaciones establecidas.
- Entregar en tiempo y forma los entregables establecidos en el contrato.
- Dar seguimiento puntual a los procesos de facturación y pago.
- Documentar los acuerdos operativos y administrativos con el cliente.
- Preservar y conservar la documentación generada durante el desarrollo de los servicios.
- Supervisar el cumplimiento a los procedimientos que se hayan establecido en el contrato.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el 25 de noviembre de 2013, la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional del ISSSTE proporcionó el oficio núm. DTDI/374/2013 de la misma fecha, mediante el cual instruyó a los Subdirectores y Coordinadores de esa dirección para que implementen las medidas necesarias al interior de cada una de las áreas de su competencia, con el objeto de aplicar una mayor vigilancia para que los pagos a los proveedores se realicen en los tiempos establecidos en cada uno de los contratos suscritos entre el instituto y los diferentes proveedores de insumos y servicios.

### Visita a las instalaciones de la Subdirección de Contaduría de la Dirección de Finanzas del ISSSTE

El 27 de junio de 2013, se realizó una visita a la Subdirección de Contaduría de la Dirección de Finanzas del ISSSTE ubicada en México, Distrito Federal, con el propósito de verificar los trabajos relativos a la organización, clasificación, expurgo, captura, ordenamiento, catalogación, marcado, digitalización y alta de imágenes al sistema de los expedientes financieros generados por las unidades administrativas de la Dirección de Finanzas del instituto. Se constató la existencia de los expedientes clasificados, ordenados, catalogados, marcados, digitalizados y el alta de imágenes en el sistema, en cajas ordenadas en anaqueles; en cada una, se detalla el número de caja, el año al que corresponde la documentación, la clave de la unidad administrativa a la que pertenece y los números de expedientes que se encuentran en ellas, como se muestra a continuación:

CAJAS CON EXPEDIENTES DE FINANZAS ORDENADAS EN SU ANAQUEL



FUENTE: Visita de inspección al archivo de Subdirección de Contaduría del ISSSTE.

Se revisaron seis cajas con expedientes, los cuales estaban integrados y archivados de conformidad con la cláusula primera del contrato; se comparó físicamente la documentación de tres expedientes con la información digitalizada presentada en el Sistema de Administración de Archivos y no presentaron inconsistencias.

### Visita a las instalaciones del Archivo General del ISSSTE

El 3 de julio de 2013, se realizó una visita a las instalaciones del Archivo General de la Subdirección de Finanzas del SUPERISSSTE, ubicadas en México, Distrito Federal; al respecto, se realizó un recorrido para verificar los anaqueles donde se encuentran las cajas ordenadas con los expedientes objeto de los servicios prestados; sin embargo, sólo se tuvo acceso a algunas cajas debido a que las condiciones de la bodega no lo permitieron, ya que se encuentran documentos hacinados de otras áreas que obstruyen el paso a los anaqueles.

Se observó que la bodega no está sellada completamente, lo que permite la entrada de agua y polvo que provoca el deterioro de los documentos.

CAJAS CON EXPEDIENTES DEL ISSSTE DETERIORADAS



FUENTE: Visita de inspección al archivo del SUPERISSSTE.

CAJAS CON EXPEDIENTES DEL ISSSTE DETERIORADAS



FUENTE: Visita de inspección al archivo del SUPERISSSTE.

Se revisaron tres cajas y se constató que cada una de ellas cuenta con el formato de guarda exterior de caja, que detalla el fondo, subfondo, sección, subsección y serie a la que pertenecen los documentos, además del número y descripción del expediente, el número de caja y la referencia electrónica.

Se revisaron físicamente dos expedientes y se determinó que están clasificados, ordenados, catalogados y marcados; además, la documentación contenida en dichos expedientes correspondió con las imágenes dadas de alta en el Sistema de Administración de Archivos, en cumplimiento de la cláusula primera del contrato.

CAJAS CON EXPEDIENTES DEL SUPERISSSTE ORDENADAS EN SU ANAQUEL



FUENTE: Visita de inspección al archivo del SUPERISSSTE.

Conforme a lo expuesto, los trabajos realizados por COMIMSA a los expedientes del SUPERISSSTE cumplieron con lo estipulado en el contrato; sin embargo, la bodega donde están resguardados carece de las medidas de seguridad que garanticen el resguardo y conservación óptima de estos documentos.

Con motivo de la auditoría, la Jefatura de Servicios de Contabilidad y Presupuesto de la Subdirección de Finanzas mediante oficio núm. SF/JSCP/630/13 de fecha 5 de noviembre de 2013, solicitó a la Jefatura de Servicios de Recurso Materiales y Servicios Generales su apoyo a fin de que se gestione la reparación del techo del inmueble con la finalidad de garantizar la seguridad y resguardo de los archivos.

#### **12-1-00GYN-02-0035-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen la organización funcional del Archivo General del instituto, debido a que en la visita realizada a dicho archivo para constatar el Servicio integral para la digitalización, administración y conservación de los expedientes de pensiones, préstamos personales, jurídicos, financieros y del SUPERISSSTE, para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, con motivo del Contrato de servicios núm. AD-CS-DA-SRMS-087/2011 celebrado con Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., el 15 de marzo de 2011, sólo se tuvo acceso a algunas cajas con los expedientes de los servicios prestados, toda vez que las condiciones de la bodega no lo permitieron ya que se encontraban documentos hacinados de otras áreas que obstruían el paso a los anaqueles.

#### **12-9-00GYN-02-0035-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron los pagos de los servicios prestados en el ejercicio de 2012 por Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., derivados del contrato de servicios núm. AD-CS-DA-SRMS-087/2011, celebrado el 15 de marzo de 2011, con atrasos de 2 a 159 días naturales para los servicios correspondientes a los expedientes de préstamos personales, financieros y del Sistema de Tiendas y Farmacias de los Trabajadores al Servicio del Estado; asimismo, de los servicios correspondientes a los expedientes jurídicos, recibió inicialmente las facturas el 5 de marzo de 2012, junto con los entregables; sin embargo, el ISSSTE no aceptó los servicios hasta 2013.

#### **5. Convenio Específico núm. 422641802 celebrado con Pemex Exploración y Producción (PEP)**

El convenio fue suscrito el 22 de agosto de 2011 por la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Región Marina Noreste (GTDH RMNE) de la Subdirección de Distribución y Comercialización de PEP, y la Gerencia de la Unidad Regional Marina de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), por 107,023.1 miles de pesos, para la "Reparación de componentes para los equipos dinámicos instalados en los centros de procesos de la GTDH RMNE", sujeto al Convenio Marco de Colaboración mencionado en el resultado número 2 de este informe.

En el convenio específico, con vigencia del 23 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2013, se estipuló que PEP pagaría a COMIMSA los servicios mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Tesorería de la Federación.

#### Órdenes de servicios, estimaciones y entregables

El convenio específico estuvo a cargo de la Gerencia de Ingeniería de Manufactura de la Dirección de Ingeniería de Materiales y Manufactura de COMIMSA. En 2012, esta gerencia realizó 41 reparaciones a diversos componentes en las instalaciones de la GTDH RMNE que generaron igual número de estimaciones, las cuales correspondieron a 14 órdenes de servicios emitidas en 2011, y a 27 formuladas en 2012. Los trabajos se ejecutaron, entregaron y cobraron en 2012, uno en Cantarell Sector Operativo Cayo Arcas Rebombeo, 11 en el Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta, dos en el Complejo Procesador de Gas Cd. Pemex, y 27 en las plataformas Akal C-7/C-8, como se detalla a continuación:

#### ÓRDENES DE SERVICIOS Y ESTIMACIONES DE COMIMSA, 2011 y 2012

(Miles de Pesos)

Área	Órdenes de servicios		Estimaciones	Monto cobrado sin IVA
	2011	2012		
Cantarell Sector Operativo Cayo Arcas Rebombeo	1		1	199.1
Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta		11	11	6,035.3
Complejo Procesador de Gas Cd. Pemex		2	2	309.3
Plataformas Akal C-7/C-8	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>27</u>	<u>25,582.8</u>
Total	14	27	41	32,126.5

FUENTE: Órdenes de servicios ejecutadas durante 2012 del convenio específico núm. 422641802 proporcionadas por la Gerencia de Ingeniería de Manufactura.

Con la revisión del soporte documental de los 41 servicios prestados, se constató que todos contaron con la solicitud de servicios emitida por PEP, la propuesta técnica económica (cotización) de COMIMSA, los pases de salida de los componentes en los casos en que fue necesario retirarlos de las instalaciones del organismo, los informes de rehabilitación, las remisiones (constancia de entrega del componente) y las actas de entrega recepción.

Las 41 estimaciones generaron igual número de facturas por 32,126.5 miles de pesos, e incluyeron, como respaldo, la codificación de pagos y descuentos (COPADE), así como las adendas (elemento de la factura electrónica). Se constató que en 21 estimaciones por 12,726.3 miles de pesos, los trabajos se ejecutaron de conformidad con la cláusula primera del convenio específico.

Sin embargo, en 20 estimaciones por 19,400.2 miles de pesos, se identificaron inconsistencias e incumplimiento de los plazos en las diferentes áreas donde se ejecutaron los servicios, como sigue:

- Cantarell Sector Operativo Cayo Arcas Rebombeo

En la estimación núm. 59 por 199.1 miles de pesos, correspondiente al servicio de "Rehabilitación de la válvula de 4 vías marca General Cameron tamaño 16R", se observó que COMIMSA prestó los servicios en 242 días calendario en lugar de los 60 días establecidos en la cotización, lo que derivó en un atraso de 182 días calendario, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I "Procedimiento de Órdenes de Servicio" del convenio específico.

Al respecto, la Gerencia de Ingeniería de Manufactura de COMIMSA informó lo siguiente:

"Se realizó la inspección y evaluación de daños, la investigación de mercado y localización de proveedores para las refacciones, aquí se vio que el fabricante de la válvula no vende refacciones más que a quienes le compraron la válvula, por lo que se desarrolló ingeniería inversa, para los sellos se probó con varios proveedores hasta lograr su fabricación confiable de las refacciones".

- Complejo Procesador de Gas Cd. Pemex

En la estimación núm. 69 por 85.6 miles de pesos, correspondiente al servicio de "Rehabilitación de la Motobomba Jockey Marca GM y modelo CL29M de CD. PEMEX", se observó que el plazo establecido para la reparación fue de 28 días; sin embargo, se entregó con un atraso de siete días. Además, en la cotización o propuesta técnica-económica y en la orden de servicio, se consignaron 65.7 miles de pesos, pero se cobraron 85.6 miles de pesos, de lo que resultó una diferencia cobrada de más por 19.9 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico.

También, se observó que el acta de entrega del componente al almacén está fechada el 1 de abril de 2012, y el acta de aceptación de servicios, el 7 de marzo de 2012. Conviene señalar que en el acta de entrega, se menciona que "el supervisor de PEP manifiesta que los servicios objeto de la orden de servicio fueron terminados satisfactoriamente el día 5 de marzo del 2012", por lo que la fecha de entrega de la pieza no coincidió con la del acta de aceptación de servicios. Además, se observó que la estimación señaló un plazo de ejecución del 25 de mayo al 25 de junio de 2012, periodo posterior a las fechas mencionadas, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico.

Al respecto, COMIMSA informó que "Se realizó la inspección y evaluación de daños, Bomba muy dañada, por lo que se fabricaron todas las partes internas de la bomba lo que se requirió mayor tiempo en la fabricación de cada parte"; en cuanto a la diferencia en el monto cobrado, verificó con PEP los formatos cotización "F2" y autorización de servicio del cliente a COMIMSA "F3" (orden de servicio). Las cifras de ambos documentos coincidieron con el monto cobrado, por lo que existe un error en los documentos entregados al inicio de los trabajos. La diferencia entre la fecha de entrega del 5 marzo 2012 y la del periodo de estimación del 25 de mayo al 25 de junio de 2012 se debió a una omisión de COMIMSA durante el cambio del supervisor del convenio.

- Plataformas Akal C-7/C-8

En 18 estimaciones por 19,115.5 miles de pesos, se presentaron incumplimientos respecto de lo establecido en el convenio específico, como sigue:

- En 15 estimaciones, de la 60 a 65, 68, 75, 77, 78, 80 a 83 y 88, por 15,824.7 miles de pesos, los servicios se proporcionaron con atrasos que van de 7 a 312 días calendario, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Administración de COMIMSA proporcionó respuesta de la Gerencia de Ingeniería de Manufactura y Subgerencia de Procesos de Manufactura las que indicaron que los atrasos en dichas estimaciones se debieron a diversas circunstancias, tales como: que las primeras licitaciones del servicio no se pudieron llevar a cabo por el cambio de año y se inició el proceso en enero del 2012; que se buscaron proveedores especializados para los servicios; que una vez que PEP emitió la orden de servicio, se realizaron las invitaciones a proveedores nacionales; que se realizó la ingeniería inversa y caracterización de acuerdo a una pieza dañada; la fabricación de un modelo de fundición; que el fabricante de la válvula no respondió a la solicitud de cotización y las cotizaciones presentadas incluían costos por arriba del costo de la válvula nueva; la localización de proveedores confiables en la región, y a problemas para conseguir el material adecuado para la fabricación del componente, ya que no había en el país en ese momento. La respuesta no atiende lo observado, ya que COMIMSA no determinó debidamente el tiempo que llevaría la ejecución de los trabajos, por lo que el plazo que estipuló en las cotizaciones quedó rebasado.

- De la estimación núm. 60 por 1,664.9 miles de pesos, el pase de salida del componente está fechado el 14 de abril de 2011, fecha anterior a la del inicio de la vigencia del contrato del 23 de agosto de 2011, y a la de la formalización de la orden de servicio del 19 de septiembre de 2011, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico. Al respecto, COMIMSA informó que “este componente llegó para su análisis de falla en abril de 2011, posteriormente, PEP solicitó la evaluación de la factibilidad de su reparación y se llevó varios meses localizar proveedores confiables que cotizaran el material, por lo que la solicitud del servicio de PEP salió hasta que se aseguró el material”, es decir, hasta el 12 de septiembre de 2011.

- En las estimaciones núms. 62 a 65 por 302.0 miles de pesos, se observó que el periodo reportado por COMIMSA en la estimación, y en el COPADE (del 25 de mayo al 25 de junio de 2012), no coincidió con el de la ejecución de los trabajos comprendido desde la solicitud del servicio el 20 de septiembre de 2011 hasta la entrega del servicio el 22 de enero de 2012, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico. Además, el número de serie de la pieza reparada (sellos del compresor) registrado en la orden de servicio no coincidió con el número registrado en la remisión con la cual se entregó la pieza a PEP, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico. COMIMSA informó que se debió a un error por el cambio de supervisor del convenio, y al elaborar las remisiones se tomó el número del dibujo del fabricante facilitado por PEP, en lugar de los números consignados en la solicitud de servicio (Formato F1).

- De la estimación núm. 82 por 58.5 miles de pesos, la orden de servicio fue fechada el 10 de mayo de 2012, y la solicitud de servicio que emitió PEP para solicitar la propuesta técnica-económica fue del 12 de enero de 2012. Se observó que una remisión de una pieza reparada tiene fecha del 10 de enero del 2011, anterior a las fechas mencionadas, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico.

La orden de servicio correspondió a 14 unidades; sin embargo, de acuerdo con las remisiones, se entregaron a PEP 12 unidades por 58.5 miles de pesos, por lo que existe

una diferencia de 2 unidades, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico. Al respecto, la Gerencia de Ingeniería de Manufactura de COMIMSA indicó que se repararon, entregaron y pagaron 14 unidades.

- En las estimaciones núms. 78, 70 y 76 por 3,053.3 miles de pesos, se observó que los pases de salida de los componentes fueron fechados el 17 de noviembre de 2011, 2 de febrero y 20 de abril de 2012, fechas anteriores a las de las solicitudes del servicio del 28 de noviembre de 2011, 3 de febrero y 27 de abril de 2012, respectivamente, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, la Dirección de Administración de COMIMSA proporcionó respuesta de la Gerencia de Ingeniería de Manufactura y Subgerencia de Procesos de Manufactura, las que indicaron que de la estimación núm. 78, los componentes fueron enviados antes para su evaluación y verificación del alcance de la reparación, y de las estimaciones 70 y 76, se aprovechó el transporte de COMIMSA que estaba en el área donde se localizaban los componentes para ser enviados a los talleres de COMIMSA en Saltillo; la formalización del servicio se realizó posteriormente. La respuesta no atiende lo observado, ya que COMIMSA debió contar con las solicitudes de servicio antes del envío de los componentes a los talleres mencionados.

De la estimación núm. 78 por 585.3 miles de pesos, a la cual correspondieron cuatro remisiones de fechas 16 de febrero, 8 y 22 de marzo, y 29 de mayo de 2012, en la última remisión no se describieron los componentes reparados y entregados a PEP, y la fecha de la estimación es errónea, ya que consideró del 30 de junio al 27 de julio de 2012, en lugar del 30 de noviembre de 2011 al 29 de mayo de 2012. La Gerencia de Ingeniería de Manufactura de COMIMSA señaló que dicha inconsistencia se debió a un error durante el cambio del supervisor del convenio, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico.

- En la estimación núm. 97 por 822.7 miles de pesos, la fecha registrada en la placa de identificación con que cuenta el componente (octubre de 2012) difiere de la fecha de la reparación realizada el 24 de septiembre de 2012. La Gerencia de Ingeniería de Manufactura de COMIMSA informó que verificó en sus archivos y constató que la fecha correcta es el 24 de septiembre de 2012; también, aclaró que se debió a un error en el marcado de la placa de identificación, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Administración de COMIMSA, mediante el oficio núm. DA-696/2013 del 22 de noviembre de 2013 proporcionó el oficio núm. 1266-ME-13-185 de la misma fecha, en el cual la Gerencia de Ingeniería de Manufactura y la Subgerencia de Procesos de Manufactura informaron que en relación con los atrasos en la entrega de los servicios al cliente materia del contrato, en las estimaciones núms. 60 a 65, 68, 75, 77, 78, 80 a 83 y 88, a partir de que los equipos llegan a las instalaciones de COMIMSA para su reparación y hasta que el equipo esta abierto e inspeccionado, es cuando se conocen los requerimientos de refaccionamiento, y a partir de ese momento inicia el proceso de manufactura, rehabilitación o procura, tiempos que no son fijos y que dependen de la especialización de los requerimientos; además, señalaron que no se documentaron los acuerdos verbales o telefónicos, pero mantuvieron

comunicación con PEP indicándole en cada momento la problemática anteriormente descrita; además, dieron a conocer el plan de acción, con la finalidad de evitar las deficiencias detectadas durante la auditoría, llevando a cabo las siguientes acciones inmediatas:

1. En caso de atrasos fuera del dominio de COMIMSA, se notificará al cliente con oportunidad, documentando las causas y proponiendo programas de acción para minimizarlos.
2. Al sacar componentes y/o equipos de las instalaciones de los clientes, se documentará y verificará que se especifiquen los motivos de la salida.
3. Establecerá con los clientes que al elaborar los alcances para futuros contratos o convenios, éstos sean lo suficientemente explícitos y específicos, y que incluyan todos los posibles trabajos relacionados con el contrato.
4. En el caso de requerir el cliente trabajos que no estén claramente descritos en los alcances del contrato, se formalizará con el cliente, y en caso de proceder, se realizará el proceso de inclusión en el contrato.

#### Facturación, cobranza y registro

Se verificó que los pagos de las 41 estimaciones realizados por PEP a COMIMSA en 2012, integrados con las facturas correspondientes, coincidieron con el número de partida, el concepto, la unidad, cantidad y precio unitario, en cumplimiento del Anexo "C-1" del convenio específico. Además, se constató que las 41 estimaciones por 32,126.5 miles de pesos, contaron como soporte con la solicitud de la factura, la factura, la codificación de pagos y descuentos, así como la adenda (elemento de la factura electrónica).

Asimismo, PEP pagó a COMIMSA los servicios contratados mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Tesorería de la Federación. Conviene mencionar que en las 41 estimaciones, el periodo entre la emisión de la factura y el pago por PEP presentó atrasos de 28 a 35 días calendario, en incumplimiento del inciso d de la cláusula quinta del convenio específico, el cual establece que la obligación de pago a cargo del organismo surtirá efecto a los 20 días naturales a partir de que COMIMSA presente su factura en la ventanilla única.

Asimismo, PEP pagó a COMIMSA los servicios contratados mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Tesorería de la Federación. Conviene mencionar que en las 41 estimaciones, el periodo entre la emisión de la factura y el pago por PEP presentó atrasos de 28 a 35 días calendario, en incumplimiento del inciso d de la cláusula quinta del convenio específico, el cual establece que la obligación de pago a cargo del organismo surtirá efecto a los 20 días naturales a partir de que COMIMSA presente su factura en la ventanilla única.

Además, se comprobó que los 32,126.5 miles de pesos facturados en 2012 fueron registrados en la cuenta núm. 417266756302578 "Ingresos por venta de bienes y servicios Pemex Exploración y Producción" del Sistema de Contabilidad de COMIMSA.

### Inspección Física

A fin de verificar la existencia de los componentes reparados o instalados con motivo de la ejecución del convenio específico núm. 422641802, el 9, 10 y 16 de julio de 2013, se realizaron visitas a los centros de proceso de PEP siguientes:

- Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Complejo Procesador de Gas "Ciudad Pemex", en Macuspana, Tabasco.
- Centro de Procesamiento de Gas en las plataformas Akal C-7 y C-8, ubicado en el área de plataformas de la Región Marina Noreste en la Sonda de Campeche.

La evidencia fotográfica de los componentes verificados se muestra a continuación:

- Centro de Procesamiento de Gas, plataformas Akal C-7 y C-8.
  - a) De la estimación núm. 60 correspondiente al servicio de "Rehabilitación de atemperador de agua templada EA-4351-A, con estampado parcial ASME "U", se localizó el atemperador en el primer nivel de la plataforma Akal C-7, el cual se encontraba en funcionamiento.

ATEMPERADOR DE AGUA TEMPLADA EA-4351-A CON  
ESTAMPADO PARCIAL ASME "U"



FUENTE: Visita de inspección a la plataforma Akal C-7 de PEP.

- b) De la estimación núm. 61 relativa al servicio de "Rehabilitación de haz de tubos de reboiler de la regeneradora de MDEA instalado en la plataforma Akal C-8", se localizaron los tubos en el primer nivel de la plataforma Akal C-8, los cuales se encontraban en operación.

TUBOS DE REBOILER DE LA REGENERADORA DE MDEA



FUENTE: Visita de inspección a las plataformas Akal C-8 de PEP.

- c) De la estimación núm. 78 correspondiente al servicio de “Rehabilitación de internos para bombas contra-incendio marca Floway, instalados en Akal C-7”, se localizó la bomba contra-incendio en el segundo nivel de la plataforma Akal C-7.

BOMBAS CONTRA-INCENDIO MARCA FLOWAY



FUENTE: Visita de inspección a la plataforma Akal C-7 de PEP.

- d) La estimación núm. 80 del servicio de “Rehabilitación de válvula esférica de 20" 600#, marca Walworth con número de serie: V064 B5342 clase 600”, se localizó en el segundo nivel de la plataforma Akal C-8, la cual estaba en operación.

## VÁLVULA ESFÉRICA DE 20" 600#, MCA. WALWORTH



FUENTE: Visita de inspección a la plataforma Akal C-8 de PEP.

- e) De la estimación núm. 88 correspondiente al servicio de “Rehabilitación de tanques acumuladores de aire de respaldo de las válvulas SDV’S FA-4055-A, FA-4055-B, FA-8071-BM y FA-8411-FE, instalados en las plataformas Akal C-7/C-8”, en la visita no se localizó el tanque acumulador de aire de respaldo de la válvula FA-8411 FE, amparado con la orden de servicio núm. MEDI/OS/099/2012 del 27 de abril de 2012. Al respecto, el personal de COMIMSA y PEP indicaron que se darían a la tarea de localizarlo. Sin embargo, la Gerencia de Ingeniería de Manufactura de COMIMSA informó que por un error involuntario en el número de identificación de los tanques, consignado en la solicitud de servicio se incluyó el tanque con el número FA-8411-FE en lugar del FA-8023-AB, en incumplimiento de la cláusula segunda y del anexo I del convenio específico. Como documentación soporte, la gerencia mostró el informe de rehabilitación del componente identificado con el número FA-8023-AB, el acta de entrega recepción de los componentes del 3 de septiembre de 2012, la codificación de pagos y descuentos, así como la estimación que confirman el trabajo realizado y el número de tanque.

TANQUES ACUMULADORES DE AIRE DE RESPALDO DE  
LAS VÁLVULAS

FUENTE: Visita de inspección a las plataformas Akal C-7/C-8 de PEP.

TANQUES ACUMULADORES DE AIRE DE  
RESPALDO DE LAS VÁLVULAS



FUENTE: Visita de inspección a las plataformas Akal C-7/C-8 de PEP.

En cuanto a la estimación núm. 97 correspondiente al servicio de “Rehabilitación de bomba de pozo profundo marca Floway de agua contra-incendio”, en la visita se mostró una bomba que se encontraba en el almacén de la GTDH RMNE ubicado en el km. 4.5 de la carretera a Campeche; sin embargo, el número de serie de la bomba de agua no coincidió con el consignado en el acta entrega de COMIMSA. El personal de PEP indicó que la bomba que correspondía a esa reparación ya se encontraba instalada en la plataforma.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el 25 de noviembre de 2013, la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos RMNE proporcionó el pase de salida de material y aviso de embarque, ambos de fecha 27 de mayo de 2013, con el cual el componente reparado por COMIMSA fue entregado a la compañía responsable de verificar las dimensiones y valoración y su envío e instalación en la plataforma Akal C-7 en el equipo GA-4041 A, con lo que se aclaró la ubicación y existencia de la bomba.

BOMBA DE POZO PROFUNDO MARCA FLOWAY DE AGUA CONTRA-INCENDIO



FUENTE: Visita de inspección a las plataformas Akal C7/C8 de PEP.

**12-1-18T4L-02-0035-01-001 Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen el pago oportuno de las obligaciones contractuales adquiridas, debido a que los pagos de los servicios prestados en el ejercicio de 2012 por Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., derivados del Convenio Específico núm. 422641802, celebrado el 22 de agosto de 2011 se realizaron con atrasos de 28 a 35 días calendario para los servicios correspondientes a la "Reparación de componentes para los equipos dinámicos instalados en los centros de procesos de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Región Marina Noreste".

**12-2-3891A-02-0035-01-002 Recomendación**

Para que Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), implemente mecanismos de control y supervisión a fin de elaborar de forma correcta las cotizaciones o propuestas técnica-económicas, remisiones y las estimaciones, debido a que se observó que del convenio específico núm. 422641802 celebrado con Pemex Exploración y Producción (PEP) el 22 de agosto de 2011, del cual se generaron 41 estimaciones en 2012, de la estimación núm. 69 por 85.6 miles de pesos en la cotización o propuesta técnica-económica se consignaron 65.7 miles de pesos y se cobraron 85.6 miles de pesos, 19.9 miles de pesos más, de lo cual COMIMSA informó que existe un error en los documentos entregados al inicio de los trabajos; asimismo, de la estimación núm. 78 por 585.3 miles de pesos, en una de cuatro remisiones no se describieron los componentes reparados y entregados a PEP, y la fecha de la estimación es errónea ya que consideró del 30 de junio al 27 de julio de 2012, en lugar del 30 de noviembre de 2011 al 29 de mayo de 2012; además, de la estimación núm. 97 por 822.7 miles de pesos, correspondiente a un componente, en los archivos de COMIMSA se señala la fecha de reparación de octubre de 2012 que difiere de la fecha real del 24 de septiembre de 2012.

**12-2-3891A-02-0035-01-003 Recomendación**

Para que Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control, con la asignación de funciones y responsabilidades de las áreas competentes, a fin de que se cumpla con los plazos para la prestación de los servicios contenidos en los contratos y convenios que celebra, debido a que se observó que, del convenio específico núm. 422641802 celebrado con Pemex Exploración y Producción el 22 de agosto de 2011, se generaron 41 estimaciones en 2012, de las que en 17, con núms. 59, 60 a 65, 68, 69, 75, 77, 78, 80 a 83 y 88, por 16,109.4 miles de pesos, los servicios se entregaron con atrasos de 7 a 312 días calendario.

**12-2-3891A-02-0035-01-004 Recomendación**

Para que Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión a fin de elaborar de forma correcta los documentos vinculados con la ejecución y entrega de los servicios que proporciona esa entidad, debido a que se observó que del convenio específico núm. 422641802 celebrado con Pemex Exploración y Producción (PEP) el 22 de agosto de 2011, del cual se generaron 41 estimaciones en 2012, se presentaron inconsistencias en la elaboración de los documentos asociados a 10 estimaciones, consistentes en que de la estimación núm. 69 por 85.6 miles de pesos, la fecha de entrega de la pieza materia del servicio, 1 de abril de 2012, no coincidió con la del acta de aceptación de servicios del 7 de marzo de 2012, y la estimación

señaló un plazo de ejecución del 25 de mayo al 25 de junio de 2012, periodo posterior a las fechas mencionadas; de la estimación núm. 60 por 1,664.9 miles de pesos, el pase de salida del componente es del 14 de abril de 2011, fecha anterior a la del inicio de la vigencia del contrato del 23 de agosto de 2011 y a la de la orden de servicio del 19 de septiembre de 2011; de las estimaciones núms. 62 a 65 por 302.0 miles de pesos, el periodo reportado en la estimación y en la codificación de pagos y descuentos fue del 25 de mayo al 25 de junio de 2012, lo cual difiere del periodo de ejecución de los trabajos, del 20 de septiembre de 2011 al 22 de enero de 2012, y el número de serie de la pieza reparada registrado en la orden de servicio no coincidió con el número registrado en la remisión con la cual se entregó la pieza a PEP; de la estimación núm. 82 por 58.5 miles de pesos, la orden de servicio es del 10 de mayo de 2012 y la solicitud de servicio del 12 de enero de 2012, sin embargo, una remisión de la entrega de una pieza reparada tiene fecha 10 de enero de 2011, anterior a las fechas mencionadas, asimismo, la orden de servicio correspondió a 14 unidades y de acuerdo con las remisiones se entregaron a PEP 12 unidades, y de las estimaciones 78, 70 y 76 por 3,053.3 miles de pesos, se observó que los pases de salida de los componentes son del 17 de noviembre de 2011, 2 de febrero y 20 de abril de 2012, fechas anteriores a las de las solicitudes de servicio del 28 de noviembre de 2011, 3 de febrero y 27 de abril de 2012.

#### 12-9-3891A-02-0035-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con los plazos establecidos para la prestación de los servicios contenidos en el convenio específico núm. 422641802 celebrado con Pemex Exploración y Producción el 22 de agosto de 2011, del cual se generaron 41 estimaciones en 2012, ya que en 17, con núms. 59, 60 a 65, 68, 69, 75, 77, 78, 80 a 83 y 88, por 16,109.4 miles de pesos, los servicios se entregaron con atrasos de 7 a 312 días calendario.

#### **6. Contrato de prestación de servicios núm. 6784**

El contrato fue celebrado el 11 de octubre de 2011 entre Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A de C.V. (COMIMSA) y una empresa privada (cliente) para la "Optimización del Procesamiento de un Polietileno Biodegradable Termoformado para la Contención de Alimentos de Alto Valor", por 1,025.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que arrojó un total de 1,189.0 miles de pesos. El plazo de ejecución de los servicios inició a partir de la firma del contrato y concluyó el 30 de enero de 2012.

El servicio se contrató con motivo de la convocatoria de proyectos de Investigación, de Desarrollo o Innovación Tecnológica 2011, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dentro del programa "Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado para proyectos de (IDTI) que realicen actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que sean Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas", para el proyecto denominado "Optimización del Procesamiento de un Polietileno Biodegradable Termoformado para la Contención de Alimentos de Alto Valor", con un apoyo de 3,485.5 miles de pesos.

El cliente manifestó al CONACYT su interés de participar en dicha convocatoria como empresa proponente, y la Dirección General de COMIMSA emitió la carta de intención el 14

de febrero del 2011, en la que manifestó su interés para participar como centro de investigación, por lo que el Cliente y COMIMSA formalizaron un contrato para la prestación de servicios.

Conviene señalar que, en la convocatoria, el CONACYT indicó que se reconocerían los gastos elegibles desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011 o desde la fecha de inicio que declarara el proponente dentro del periodo referido, por lo que solicitó que las facturas se emitieran dentro del ejercicio fiscal 2011, para considerarlas dentro de los gastos elegibles del proyecto propuesto por el cliente.

El cliente emitió la orden de compra núm. BC0327 el 15 de noviembre de 2011 por 1,025.0 miles de pesos más IVA, lo que arrojó un total de 1,189.0 miles de pesos que incluyó los conceptos de los trabajos requeridos.

La Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA se obligó a entregar al cliente lo siguiente:

- Soporte técnico para el desarrollo del proyecto “Optimización del Procesamiento de un Polietileno Biodegradable termoformado para la contención de alimentos de alto valor”.
- Realización de un estado del arte de la temática de polietilenos termoformados.
- Desarrollo de ingeniería conceptual de una máquina de termoformado.
- Desarrollo de un prototipo experimental termoformado.
- Desarrollo de pruebas a nivel de cupón sobre el diseño de experimentos propuestos y análisis de los resultados.
- Soporte en la formación del recurso humano (tres especialistas a nivel licenciatura para desarrollar tres temas propuestos: estudios de polietilenos biodegradables, desarrollo de procesos de termoformado en la incorporación de material de polietileno biodegradable de baja densidad, y fenómenos de contaminantes en alimentos de alto valor).
- Proceso de protección del posible desarrollo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Desarrollo de una celda integral para la elaboración de herramientas prototipo para la inyección de polietileno termoformado.

El 22 de enero de 2012, la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA comunicó al responsable administrativo del cliente que el proyecto estaba por concluir en tiempo de acuerdo con el contrato; sin embargo, el responsable técnico del cliente no envió las especificaciones de los componentes que conforman el desarrollo de la celda integral para elaborar los herramientas prototipo e inyectar el poliuretano termoformado, por lo que se solicitó una respuesta en cuanto a la definición de actividades para concluir con el servicio.

El 24 de febrero de 2012, el cliente solicitó a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA que continuara con las actividades del proyecto, para lo cual puso a su disposición las especificaciones de los equipos necesarios a fin de complementar el desarrollo de la celda integral y los herramientas prototipo para la inyección de polietileno,

como la máquina fresadora CNC, el torno horizontal 20 x 60 y la fresa convencional de velocidad variable.

Para verificar la entrega-recepción de los trabajos desarrollados, COMIMSA, por conducto de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, proporcionó el oficio del 12 de junio de 2012, con el cual entregó en forma parcial las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios siguientes:

- Un resumen general del proyecto. Antecedentes de la historia del financiamiento del proyecto, la fundación de empresa y la evolución en la utilización de equipos manuales y equipos automatizados en el proceso de termoformado.
- Objetivos científicos tecnológicos. El objetivo principal del estudio es optimizar el procesamiento de un polietileno biodegradable termoformado para la contención de alimentos de alto valor y formar recursos humanos especializados para realizar investigación en tecnologías de innovación.
- Estado del arte. La historia de los plásticos, su desarrollo y la utilización en los hogares por su versatilidad mundial.
- Planos de la maquinaria prototipo.
- Diagrama de flujo del proceso.
- Pruebas de esfuerzo consistentes en la aplicación de presión para intentar deformar la caja de plástico y obtener las mediciones de resistencia por medio de programas computarizados. Se proporcionaron gráficas.
- Proceso de protección ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). COMIMSA registró ante el IMPI los derechos de autor de los trabajos desarrollados para el cliente y proporcionó como evidencia la línea de captura para el pago de servicios 01007676991, con sello de banco del 24 de enero de 2012.
- Fotografías de la entrega y traslado del componente.

En el oficio del 12 de junio del 2012, se mencionó que los trabajos se entregaron en forma parcial en enero de 2012, mediante el anexo SID-REP/12/002, firmado a la entera satisfacción del responsable administrativo del cliente.

Por su parte, la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA proporcionó otro oficio fechado el 31 de agosto de 2012 correspondiente a una segunda entrega parcial al cliente de los equipos siguientes:

- Máquina fresadora CNC.
- Torno horizontal 20 X 60.
- Máquina fresadora convencional de velocidad variable.

En el oficio anterior, la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA informó que quedó finiquitado parcialmente el proyecto “Optimización del procesamiento de un polietileno biodegradable termoformado para la contención de alimentos de alto valor”.

Asimismo, la entidad proporcionó el acta finiquito fechada el 31 de agosto de 2012, en la que se asentó que la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA entregó al cliente los trabajos solicitados en tiempo y forma.

Para constatar que los servicios proporcionados por COMIMSA al cliente se cobraron de acuerdo con la cláusula quinta del contrato, la cual dispone que el pago debe realizarse de forma anticipada, se revisó la factura núm. 2891 del 6 de diciembre del 2011 por 1,025.0 miles de pesos más IVA, proporcionada por la Gerencia de Contabilidad. Se comprobó que el número de folio, el importe, la fecha de elaboración, el concepto y el nombre del cliente asentados en la factura correspondieron al trabajo ejecutado, la cual fue cobrada el 2 de enero de 2012, en cumplimiento de cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios.

Se constató que el importe de los ingresos por los servicios ejecutados por 1,189.0 miles de pesos, se contabilizaron en la cuenta núm. 66784305027 "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados", del Sistema de Contabilidad de COMIMSA, en cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios.

#### **7. Convenio Específico núm. CE-OF-COMIMSA-006-4009427-12 celebrado con Pemex Petroquímica (PPQ)**

El 25 de mayo de 2012, Pemex Petroquímica, por conducto de la Subgerencia de Obra Pública, y Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), por conducto de la Gerencia Región Sur, celebraron dicho convenio específico para la prestación de los servicios de "Ingeniería de detalle para integración de dos tanques criogénicos LN3 y LN4 al proceso de la planta oxígeno del Complejo Petroquímico Morelos", con vigencia del 28 de mayo al 24 de octubre de 2012, por 4,398.0 miles de pesos. El convenio se sujetó al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de agosto de 2009 con Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Los entregables del convenio específico fueron los siguientes:

- Libro de proyecto (planos, documentos, catálogos, fichas técnicas y cotizaciones de todas las disciplinas de ingeniería involucradas en el desarrollo de los trabajos de la ingeniería de detalle).
- Paquete de concurso para la integración de dos tanques criogénicos LN3 y LN4 y adquisición de dos juegos de vaporizadores ambientales de aluminio y dos bombas criogénicas en el Complejo Petroquímico Morelos (bases técnicas de licitación), que incluiría los anexos de todas las disciplinas de ingeniería involucradas en el desarrollo de los trabajos y todos los documentos generados como ingeniería de detalle.
- Presupuesto interno (análisis de precios unitarios, cotizaciones, mercadeo y generadores de obra).
- Programa de obra.

Respecto de las condiciones de pago, en el contrato se estableció que no habría anticipos y que el pago de las facturas por los servicios devengados de PPQ a COMIMSA se efectuaría mediante el Sistema de Compensación de Adeudos entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Tesorería de la Federación (SICOM-TESOFE).

En el convenio específico, se estableció que los servicios se proporcionarían en un plazo de cinco meses con igual número de pagos por un total de 4,398.0 miles de pesos, cuyas actividades, fechas de ejecución e importe de los servicios se incluyeron en el programa de trabajo y erogación de los servicios, establecidos en la cláusula tercera y en el anexo "B" del convenio específico.

Los servicios se concluyeron hasta el 30 de noviembre de 2012, en lugar del 24 de octubre del mismo año 2012, es decir, 37 días después del plazo establecido en el convenio específico. Al respecto, el 22 de octubre de 2012, PPQ solicitó a COMIMSA que se incluyeran actividades en la ingeniería de detalle sin que afectara el monto del convenio, por lo que se amplió el plazo a 34 días naturales a partir de la fecha de terminación del convenio específico, en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio. Se presentó un atraso de tres días en relación con el plazo modificado, de la cual la Subgerencia de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de la Unidad Regional Sur de COMIMSA aclaró que el atraso “se debió a diversas solicitudes de revisión y adecuaciones solicitadas por PPQ y que las manejamos a manera de postventa y atención al cliente. PPQ opera enviando a revisión el proyecto a la superintendencia de asesoría de diseño, y en lo posterior lo envía a su departamento de obra pública, de ahí ese tiempo posterior de atención”.

Se emitieron cinco estimaciones de los trabajos ejecutados, las núms. 1 a 5 por 4,398.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las cinco estimaciones incluyeron los reportes de levantamiento de campo y recopilación de información, las memorias de cálculo, los planos aprobados por el coordinador del proyecto de PPQ y la documentación técnica, así como el reporte de las pruebas de concreto y las hojas de datos; se cotejaron los precios unitarios aplicados en las cinco estimaciones por cada partida y por la cantidad de obra establecidos en la propuesta técnica- económica del convenio específico, y se comprobó que coincidieron con los estipulados en la cláusula primera y anexos “A” y “C” del convenio específico.

Para las pruebas de concreto, la Gerencia Región Sur de COMIMSA subcontrató a una empresa de lo cual dicha gerencia informó a PPQ el 10 de febrero de 2012, en cumplimiento de la cláusula décima tercera del convenio específico. Al respecto, se revisó el reporte del estudio de determinación de calidad de concreto endurecido y detección de acero de refuerzo realizado en octubre de 2012, y se comprobó que se pagaron 83.6 miles de pesos, el 1.9% del monto total del proyecto.

Para verificar que PPQ recibió los servicios contratados en los plazos y fechas establecidas en el programa de trabajo y erogación de los servicios (anexo “B”), se revisaron las cinco estimaciones presentadas por COMIMSA a PPQ, así como los comprobantes de pagos y descuentos que constituyen la aceptación de los servicios. Se constató que los trabajos ejecutados se ajustaron al plazo y monto establecidos en el convenio específico y a la modificación del plazo de ejecución de los trabajos.

Los trabajos realizados por 4,398.0 miles de pesos, se ajustaron a lo establecido en los anexos “A” y “C” del convenio específico, y a los programas de trabajo y financiero modificados.

Las facturas emitidas por COMIMSA coincidieron con los comprobantes de pagos y descuentos, así como con las estimaciones correspondientes. PPQ pagó cuatro facturas por 656.2; 789.8; 921.4 y 636.4 miles de pesos que totalizaron 3,003.8 miles de pesos, mediante el SICOM-TESOFE.

Los 4,398.0 miles de pesos se registraron en la cuenta de mayor núm. 4172166868304851 “Ingresos por venta de bienes y servicios Pemex Petroquímica-Complejo Petroquímico Morelos” del Sistema de Contabilidad de COMIMSA.

## 8. Convenio de Colaboración núm. 6887

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A de C.V. (COMIMSA) y una empresa privada (cliente) celebraron el convenio de colaboración por 1,170.4 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el “Desarrollo de un Sistema Integral para la Administración de la Corrosión Atmosférica en Ambientes Industriales”, para lo cual se estableció un plazo del 3 de julio al 28 de diciembre de 2012.

Este convenio de colaboración se derivó de la Convocatoria de Proyectos de Investigación, de Desarrollo o Innovación Tecnológica 2011, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dentro del programa “Promoción de Innovación Tecnológica” (PROINNOVA), como proyecto denominado “Desarrollo de un Sistema Integral para la Administración de la Corrosión Atmosférica en Ambientes Industriales”, con un apoyo por un monto de 4,936.9 miles de pesos.

El cliente manifestó al CONACYT su interés de participar como empresa proponente con el número de propuesta núm. 185547, y COMIMSA emitió carta de intención del 7 de marzo del 2012, en la que externó su interés de participar como centro de investigación, por lo que ambos formalizaron el convenio de colaboración número 6887.

Conviene señalar que, en la convocatoria, el CONACYT señaló que serían reconocidos los gastos elegibles desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, o desde la fecha de inicio que declarara el proponente dentro del periodo referido, por lo que solicitó que la factura se emitiera en el ejercicio fiscal 2012 para considerarla dentro de los gastos elegibles del proyecto propuesto por el cliente.

Para el pago de los servicios, la cláusula cuarta “Contraprestación” del convenio de colaboración estipula que el cliente deberá cubrir a COMIMSA 1,170.4 miles de pesos (más el IVA) por la ejecución del proyecto, y cubriría el 20% del valor del convenio como primer pago, y el 80% restante en estimaciones mensuales por avance de proyecto.

COMIMSA convino en entregar los servicios siguientes:

- El estado del arte de mapas de corrosión ambiental de sistemas en condiciones lo más cercanas posibles al territorio del corredor industrial de Altamira, Tamaulipas, en coordinación con el cliente.
- Primera etapa de la elaboración de mapas de corrosión con el alcance de determinar agresividad del medio, y posibles mecanismos de corrosión a darse en las instalaciones que se desean estudiar.
- Investigaciones necesarias para determinar criterios y variables necesarios para el diseño del sistema en cuanto a la evaluación y clasificación, y de la corrosividad, evaluación y clasificación de grados de corrosión y tipos de fallas, diseño y clasificación de mantenimientos.
- Revisión de normatividad vigente, tanto nacional como internacional, aplicable a los sistemas para protección de superficies metálicas expuestas a ambientes industriales.
- Pruebas de laboratorio (caracterización de los materiales de los cupones).
- Reportes mensuales de avance de proyecto respecto del estudio del estado del arte, resultados de pruebas en planta piloto y diseño de sistemas de protección.

- 800 horas de especialistas, 480 de ingeniería y 280 de asesoría especializada.
- Viáticos y pasajes de investigadores.

Para comprobar que COMIMSA cumplió con los trabajos estipulados en el convenio de colaboración, se revisaron los cinco informes, cuatro de avance y un final, preparados por COMIMSA y proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Humano, fechados el 30 de julio, 30 de agosto, 27 de septiembre, 31 de octubre y 17 de diciembre de 2012.

Respecto del reporte de noviembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Humano de COMIMSA aclaró que éste no se elaboró porque así lo consideraron ambas partes, debido a que el informe final de resultados del proyecto se redactó el 17 de diciembre de 2012, por lo que convinieron preparar un solo informe para el periodo de noviembre y diciembre. En el informe final del 17 de diciembre, se describieron los trabajos ejecutados, y fue aceptado con la firma de la Gerencia de Mantenimiento del cliente, como conclusión de los trabajos solicitados mediante el convenio de colaboración.

Desde el inicio del proyecto, el cliente estaba de acuerdo en que COMIMSA podría subcontratar los servicios de algún centro de investigación o cualquier otra dependencia que reflejara una mayor experiencia en la elaboración de mapas de corrosión atmosférica.

La empresa manifestó su conformidad, con la condición de que COMIMSA estimara su costo desde el principio.

Se revisó el contenido de los informes mensuales siguientes:

- Avance al 30 de julio: obtención de la normatividad nacional sobre corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas; transporte de gas natural; distribución de gas natural y licuado por ductos; protección con recubrimientos anticorrosivos, y protección catódica en tanques de almacenamiento.
- Avance al 30 de agosto: obtención de la normatividad internacional sobre tuberías de acero enterradas y/o sumergidas con la "Asociación Nacional de Ingenieros de Corrosión" (NACE), la American Section of the International Association for Testing Materials (ASTM) y la American Society of Mechanical Engineers "Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos" (ASME).
- Avance al 27 de septiembre: se realizaron las pruebas de laboratorio de microscopia electrónica, de barrido y micro estructura; se entregaron la composición química del acero, zinc, cobre y aluminio, así como las metalografías de dichos elementos, y la gráfica de la microdureza de los materiales.
- Avance al 31 de octubre: se entregaron las pruebas de laboratorio, como el análisis químico, a fin de determinar la agresividad del medio para cada uno de los elementos: zinc, aluminio, acero y cobre.
- Informe final del 17 de diciembre de 2012: contiene la normativa nacional e internacional sobre la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas para la transportación y almacenamiento de gas, análisis de laboratorio de microscopia, análisis químico para determinar la agresividad del medio para cada uno de los elementos: zinc, aluminio, acero y cobre, así como el mapa de corrosión en la zona costera del sur de Tamaulipas (Tampico, Madero y Altamira).

También, se verificaron los datos de identificación del proyecto, como son el nombre del proyecto, la persona autorizada por parte del cliente, el líder del proyecto por parte de COMIMSA, la descripción de los avances del proyecto, así como la fecha y firma de quien autorizó el informe.

El cliente pagó los servicios prestados por COMIMSA por 1,170.4 miles de pesos, mediante las facturas núms. 5592 y 6059 del 5 de noviembre y 7 de diciembre de 2012 por 234.1 y 936.3 miles de pesos, respectivamente, y se registraron en la cuenta de mayor núm. 4172166887305217. "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios en establecimientos del Gobierno" del Sistema de Contabilidad de COMIMSA, en cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio de colaboración para la prestación de servicios.

Asimismo, se constató que las facturas núms. 5592 y 6059 del 5 de noviembre y 7 de diciembre de 2012 correspondieron al convenio de colaboración. Además, se verificó la referencia del folio, el nombre del cliente, la fecha de expedición, el importe y el concepto de facturación. Los 234.1 miles de pesos correspondieron al primer pago por anticipo del 20.0%, y los 936.3 miles de pesos al 80.0% restante, que totalizaron 1,170.4 miles de pesos.

## **9. Convenio de Colaboración núm. 5130**

El 29 de junio de 2012, Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A de C.V., (COMIMSA) y una empresa privada (cliente) celebraron un convenio de colaboración para la prestación de las actividades siguientes: cursos de capacitación sobre Ultrasonido niveles I y II; Partículas Magnéticas niveles I y II; Inspección Visual I y II; Inspección de Líquidos Penetrantes niveles I y II; Soldadura FCAW, Análisis de requerimientos de inspección para la elaboración de procedimientos de certificación de personal, y aplicación de las técnicas de pruebas no destructivas; Revisión y validación de procedimientos por personal certificado ante el American Society for Non-destructive Testing, Nivel III; Equipo ultrasónico tipo arreglo de fases modelo OMNI-k-PA1616M1, marca Olympus y un yugo electromagnético, y Desarrollo de un prototipo para la medición de toberas.

El contrato totalizó 1,348.2 miles de pesos, y los trabajos iniciarían el 29 de junio de 2012 con un plazo de 12 meses contados a partir de la formalización del convenio, es decir, concluirían el 29 de junio de 2013.

La solicitud de servicios del cliente surgió de la Convocatoria de Proyectos de Investigación, de Desarrollo o Innovación Tecnológica 2012, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dentro del programa "Promoción de Innovación Tecnológica" (PROINNOVA), con el proyecto denominado "Investigación, desarrollo, y optimización de la manufactura de inspección de los sistemas de orientación y direccionamiento de flujo, usados en propulsores marinos", por un monto total de 4,171.5 miles de pesos.

COMIMSA manifestó al CONACYT su interés de participar en el proyecto como centro de investigación y reconoció al cliente como líder del mismo y responsable de presentarlo ante el consejo, para lo cual la entidad emitió la carta de intención el 2 de marzo del 2012, por lo que el cliente y COMIMSA formalizaron un convenio de colaboración el 29 de junio de 2012.

En la convocatoria, el CONACYT señaló que serían reconocidos los gastos elegibles desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, o desde la fecha de inicio que declarara el proponente dentro del periodo referido, por lo que solicitó que los servicios se facturaran

en el ejercicio fiscal 2012 para considerarlos dentro de los gastos elegibles del proyecto propuesto por el cliente.

De acuerdo con el anexo "A" del convenio de colaboración, COMIMSA se obligó a entregar los servicios siguientes:

SERVICIOS CONTRATADOS, 2012 (Miles de pesos)				
Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe
1	Partículas magnéticas, niveles I y II	Curso	1	76.0
2	Líquidos penetrantes, niveles I y II	Curso	1	76.0
3	Inspección visual, niveles I y II	Curso	1	87.7
4	Ultrasonido, nivel I	Curso	1	66.7
5	Ultrasonido, nivel II	Curso	1	66.7
6	Análisis de requerimientos de inspección para la elaboración de procedimientos de certificación de personal y aplicación de las técnicas de pruebas no destructivas	Análisis	1	40.0
7	Revisión y validación de procedimientos por personal certificado ante la American Society for Non-destructive Testing, Nivel III	Procedimiento	1	28.9
8	Equipo ultrasónico tipo arreglo de fases modelo OMNI-k-PA1616M1, marca Olympus y un yugo electromagnético	Equipo	1	438.0
9	Capacitación en proceso de soldadura FCAW <sup>1</sup> , 40 horas	Curso	1	69.8
10	Desarrollo prototipo para la medición de toberas	Prototipo	1	<u>398.4</u>
	<b>Total</b>			<b>1,348.2</b>

FUENTE: Convenio de Colaboración del 29 de junio de 2012.

1/ Soldadura con hilos tubulares (FCAW)

Los trabajos se proporcionaron mediante dos entregas: la primera fue el 20 de noviembre de 2012, donde la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA presentó al Departamento de Investigación y Desarrollo del cliente los servicios siguientes:

- Cursos de capacitación sobre Inspección de Líquidos Penetrantes niveles I y II; de Inspección Visual I y II; Partículas Magnéticas niveles I y II; Soldadura FCAW y Equipo ultrasónico tipo arreglo de fases modelo OMNI-k-PA1616M1, marca Olympus que consta de un yugo portátil para trabajar en campo.

La segunda entrega de los servicios al cliente se realizó el 28 de diciembre de 2012, con los servicios siguientes:

- Curso de capacitación de Ultrasonido niveles I y II.
- Análisis de requerimientos específicos para la elaboración de procedimientos de certificación de personal y aplicación de las técnicas de prueba no destructivas.
- Desarrollo de prototipo para la medición de toberas.

En consecuencia, los entregables comprometidos del proyecto se finiquitaron en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción por el Departamento de Investigación y Desarrollo del cliente.

Como soporte de la prestación de los servicios descritos, COMIMSA contó también con listas de registro de asistencia firmadas por los participantes y responsables de los cursos impartidos por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de la entidad. Dichas listas incluyeron las fechas de ejecución, el nombre del curso, el horario y lugar de impartición, así como el nombre y firma de los capacitadores responsables por parte de COMIMSA, como se detalla a continuación:

CURSOS PROPORCIONADOS POR COMIMSA AL CLIENTE, 2012

Partida	Nombre del curso	Fecha	Horario	Núm. de asistentes	Aplicación del curso
1	Partículas magnéticas, niveles I y II	12 al 14/11/12	09:00 a 19:00	10	Mazatlán, Sin.
2	Líquidos penetrantes, niveles I y II	24 al 28/09/12	14:00 a 19:00	10	Mazatlán, Sin.
3	Inspección visual, niveles I y II	01 al 06/10/12	14:00 a 20:00	10	Mazatlán, Sin.
4	Ultrasonido, nivel I	10 al 14/12/12	14:00 a 20:00	10	Mazatlán, Sin.
5	Ultrasonido, nivel II	17 al 21/12/12	14:00 a 20:00	10	Mazatlán, Sin.
9	Procesos de soldadura FCWA	17 al 21/09/12	14:00 a 19:00	<u>17</u>	Mazatlán, Sin.
	Total del curso			67	

FUENTE: Registro de asistencia "Formación recurso humano especializado y fortalecimiento de capacidades en los temas de soldadura y pruebas no destructivas y monitoreo dimensional", proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico de COMIMSA.

Se constató que a los 67 participantes registrados en las listas de asistencia de los diversos cursos impartidos por COMIMSA se les entregó una constancia de habilidades laborales expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con los datos siguientes: nombre del trabajador participante del cliente, programa de capacitación y adiestramiento, así como el nombre y firma del capacitador, y la firma de representante de la empresa, los cuales coincidieron con los nombres que aparecieron en la listas de asistencia de los participantes de los cursos.

Asimismo, se revisaron los 67 diplomas emitidos por COMIMSA a cada uno de los participantes de cada curso; se verificó el nombre del curso y se confirmaron los datos del participante, el periodo de duración, el nombre y firma de los funcionarios de la entidad que los suscribieron. Los datos contenidos en el diploma coincidieron con los consignados en la lista de asistencia del personal que asistió a los cursos.

Se constató que el "Análisis de requerimientos de inspección para la elaboración de procedimientos de certificación de personal y aplicación de la técnicas de pruebas no destructivas", contiene los antecedentes, el objetivo, el desarrollo de las actividades y las conclusiones del trabajo desarrollado, así como los requerimientos del procedimiento de revisión y validación realizada por un inspector de la American Society for Non-Destructive Testing (ASNT), Nivel III.

En relación con el equipo de ultrasonido tipo arreglo de fases con palpadores incluidos y un yugo electromagnético, COMIMSA entregó al cliente dos equipos, lo que se validó mediante fotografías del equipo y sus accesorios; asimismo, proporcionó el documento “Procedimiento para la inspección por partículas magnéticas por medio del yugo electromagnético”, que contiene el objetivo, el alcance y las responsabilidades del personal del cliente para la utilización del equipo.

Respecto del desarrollo del prototipo para medición de toberas, se identificó el Procedimiento de operación y curso de capacitación con duración de dos días, impartido al personal para su operación, que incluyó la constancia de capacidades laborales con los datos de identificación, el manual de usuario y el reporte de control de calidad del equipo LEICA 3D Disto con sus accesorios, del cual la entidad contó con las fotografías correspondientes.

Para el pago de los servicios, COMIMSA emitió las facturas núms. 5269 y 6260 del 25 de septiembre y 18 de diciembre de 2012 por 449.4 y 898.8 miles de pesos, respectivamente; se comprobó que contienen el número de folio, la fecha de expedición, el nombre del cliente, el importe y el concepto de facturación, el cual correspondió a los servicios ejecutados.

Con la primera factura se cobró el anticipo del trabajo realizado el 10 de octubre de 2012 por 449.4 miles de pesos, y el 24 de diciembre del mismo año se cobraron 898.8 miles de pesos, que totalizaron los 1,348.2 miles de pesos estipulados en el convenio.

Los ingresos se registraron en la cuenta núm. 41722166902305330 “Ingreso por venta de Bienes y Servicios producidos en establecimientos del Gobierno”, y se reportaron en el Sistema de Contabilidad de COMIMSA.

Conforme a lo anterior, COMIMSA cumplió con la entrega de los trabajos solicitados por el cliente en el plazo previsto en la cláusula tercera del convenio de colaboración.

#### **10. Conciliación de los ingresos por la venta de servicios presentados en la Cuenta Pública 2012 con los reportados en los estados financieros dictaminados**

Los ingresos por ventas de servicios prestados presentados en la Cuenta Pública 2012 por 699,215.7 miles de pesos, se conciliaron con los “Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras” por 716,078.7 miles de pesos reportados en el Estado de Resultados contenido en los Estados Financieros Dictaminados de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS REPORTADOS  
EN CUENTA PÚBLICA 2012 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Estado Analítico de Ingresos 2012		
Ingresos a flujo de efectivo		706,062.3
Ventas de servicios	699,215.7	
Ingresos diversos	<u>6,846.6</u>	
Más:		
Cuentas por cobrar al cierre de 2012		<u>123,977.8</u>
Subtotal		830,040.1
Menos:		
Cuentas por cobrar, cancelaciones y anticipos 2011		<u>107,114.8</u>
Cuentas por cobrar de 2011, cobradas en 2012	87,445.4	
Cancelaciones y anticipos 2011	<u>19,669.4</u>	
Total de ingresos		<u>722,925.3</u>
Estados Financieros Dictaminados total de ingresos		<u>722,925.3</u>
Ingresos de la gestión	716,078.7	
Ingresos financieros	5,063.0	
Otros ingresos y beneficios	<u>1,783.6</u>	

FUENTE: Cuenta Pública 2012 y Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal 2012 de COMIMSA.

Los ingresos de la gestión por 716,078.7 miles de pesos presentados en los Estados Financieros Dictaminados de 2012 de COMIMSA, más los ingresos financieros y otros ingresos y beneficios por 6,846.6 miles de pesos, totalizaron 722,925.3 miles de pesos, que coincidieron con los presentados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2012.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA), cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que de seis convenios específicos y dos contratos de servicios revisados se observó que en un contrato de servicios presentó al cliente los entregables y sus facturas con atrasos que van de 4 días hasta 10 meses, y de un convenio específico los atrasos fueron de 7 a 312 días; un cliente realizó el pago de los servicios a COMIMSA con atrasos que van de 2 a 159 días naturales; la entidad auditada realizó servicios por 1,763.2 miles de pesos a

solicitud de un cliente que no estaban considerados en el convenio específico; además, presentó inconsistencias en la elaboración de los documentos asociados a la ejecución y entrega de los servicios, como son las estimaciones, actas de aceptación de servicios, pases de salida de componentes, codificación de pagos y descuentos y remisiones, entre otros.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que la venta de servicios se realizó conforme a las condiciones estipuladas en los contratos.
2. Verificar que las órdenes de trabajo o servicio correspondieron con los servicios contratados.
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de pago establecidas en los contratos.
4. Verificar los entregables pactados en los contratos.
5. Verificar el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos en los contratos.
6. Verificar que los ingresos por la venta de servicios se registraron de acuerdo con la normativa, así como su presentación en los estados financieros dictaminados.
7. Verificar que los ingresos por venta de servicios se presentaron en la Cuenta Pública de acuerdo con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General, las gerencias de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de Planeación y Vinculación, y de Finanzas, adscritas a la Dirección de Administración; las gerencias Región Sur y Región Marina de la Dirección de Ingeniería Región Sur; la Gerencia de Ingeniería de Manufactura de la Dirección de Ingeniería de Materiales y Manufactura; las gerencias de Desarrollo Tecnológico y de Desarrollo Humano, pertenecientes a la Dirección de Transferencia de Tecnología; y las gerencias de Ingeniería Ambiental y Región Centro, pertenecientes a la Dirección de Ingeniería Región Centro Norte, todas ellas de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.; la Subdirección de Proyectos de Pemex Refinación; las direcciones de Tecnología y Desarrollo Institucional, Jurídica, de Finanzas, de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales y la Subdirección de Finanzas del Sistema de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Región Marina Noreste y la Administración del Activo Integral Burgos de Pemex Exploración y Producción; así como, la Subgerencia de Ingeniería de Pemex Petroquímica.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Civil Federal artículos 1793, 1796 y 1797.

Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Petróleos Mexicanos, organismos subsidiarios y Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., cláusulas cuarta, numeral 2 y quinta.

Convenio Específico núm. RPSA01410P celebrado entre Pemex Refinación y Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., cláusula primera.

Contrato núm. AD-CS-DA-SRMS-087/2011 celebrado entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., cláusulas tercera y cuarta.

Convenio específico núm. 422641802 celebrado entre Pemex Exploración y Producción y Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., cláusulas segunda y quinta, inciso d, y anexo I "Procedimiento de órdenes de servicio".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.